Manual de Gobierno Corporativo

2026



Banco Aliado y Subsidiarias

Introducción
- Nuestra Visión
- Marco Legal y Definiciones

01

02

Identidad Corporativa
- Nuestra Historia
- Propósito y Alcance
- Principios y Valores Corporativos
- Nuestra Estrategia

Marco de Gobierno Corporativo
- Estructura Organizacional
- Estructura de Gobierno Corporativo
  - Asamblea de Accionistas
  - Junta Directiva
  - Comités de Apoyo (Junta Directiva y Alta Gerencia)
- Relacionamiento y Colaboración Intragrupo

03

04

Principios Institucionales
- Control Interno
- Conflicto de Interés
- Partes Relacionadas
- Ética y Conducta
- Integridad

Gobernanza del Banco y Subsidiarias

Sección 01: Banco y Subsidiarias de Intermediación Crediticia
Sección 02: Aliado Seguros
Sección 03: Reglamento de Funcionamiento de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva

05

01

Introducción

Nuestra Visión

En Banco Aliado y Subsidiarias, nuestra cultura de servicio es el conjunto de actitudes, hábitos, creencias, valores y comportamientos que comparten las personas que forman parte de la Organización, cuyo eje central son ***nuestros clientes***. Es por ello, que nos enfocamos en construir relaciones confiables y duraderas, aspirando a posicionarnos como el ***mejor aliado financiero del país*** y generar ***experiencias excepcionales en nuestros clientes internos y externos***.

En función a esta promesa de servicio, y creyendo fielmente en la colaboración, estamos convencidos que las ***buenas prácticas de Gobierno Corporativo*** juegan un papel relevante para el desarrollo de nuestra cultura y relaciones, como organización y de cara a nuestros clientes, contribuyendo a garantizar un modelo de negocio sostenible a largo plazo con ***transparencia e integridad.***

En nuestro rol vigilante de crear, actualizar, preservar e implementar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, compartimos a través del presente Manual los lineamientos aplicables en nuestra Estructura de Gobernanza para las distintas instancias; a fin de asegurar que los roles y responsabilidades asignadas a cada una contribuyan al ***desempeño superior*** de las actividades.

¿Qué representa el Manual de Gobierno Corporativo?

Nuestro ***Manual de Gobierno Corporativo***, es el documento que reúne de forma ordenada los ***principios, prácticas y normas*** que guían cómo se dirige y se administra nuestra gobernanza; compartiendo las funciones y responsabilidades de la ***Junta Directiva, la Alta Gerencia y Órganos de apoyo***, alineada con nuestra estrategia institucional; convirtiéndose en una herramienta que nos ayuda a asegurar que todos avancemos con una misma visión, criterios uniformes y entendimiento común en el funcionamiento de nuestra organización.

La aplicabilidad Manual de Gobierno Corporativo no está supeditada a la remisión conjunta de sus Anexos. En consecuencia, el cuerpo principal del Manual tiene carácter autónomo, quedando la información de los Anexos sujeta a requerimientos particulares relacionados con una compañía determinada, según corresponda.

Nuestro ***propósito*** es ***fortalecer la solidez del Banco***, ***promover una cultura de buen gobierno*** y garantizar que nuestras ***decisiones*** se tomen con ***responsabilidad y en beneficio*** de todos nuestros grupos de interés.

Margo Legal y Definiciones

Marco Legal

- ***Acuerdo Bancario 5-2011,*** emitido por la Superintendencia de Bancos de Panamá, en el cual se establecen los requisitos mínimos que deben incluir los Bancos dentro al marco de Gobierno Corporativo.

- ***Acuerdo Bancario 7-2014,*** emitido por la Superintendencia de Bancos de Panamá, por el cual se establecen normas para la supervisión consolidada de Grupos Bancarios.

- ***Acuerdo Bancario 10-2015,*** emitido por la Superintendencia de Bancos de Panamá, referente a la Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios y Fiduciarios.

- ***Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017,*** que establece las normas para la regulación y supervisión de los fiduciarios y del negocio de fideicomiso.

- ***Ley No.56 de 11 de julio de 2017,*** por medio de la cual se establece la participación de mujeres en las Juntas Directivas Estatales.

- ***Decreto Ejecutivo 241-A del 11 de julio de 2018,*** el cual reglamenta la Ley No.56 del 11 de julio de 2017 que establece la participación de mujeres en las Juntas Directivas Estatales.

- ***Acuerdo Bancario No. 8- 2019,*** por medio del cual se adiciona el artículo 11-a al Acuerdo No 5-2011 que actualiza las disposiciones de Gobierno Corporativo.

- ***Acuerdo Fiduciario No. 1-2021,*** por medio del cual se establecen los criterios y requisitos para el otorgamiento de licencia fiduciaria.

- ***Acuerdo Bancario No. 2-2023,*** por medio del cual se adicional el artículo 3-A y se modifican los artículos 13 y 27 del Acuerdo 5-2011.

- ***Acuerdo 03-2025,*** emitido por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, por medio del cual se dictan disposiciones de Gobierno Corporativo.

- Acuerdos emitidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que dispongan la implementación de órganos de gobierno.

- Orientaciones y/o recomendaciones emitidas por organismos internacionales y locales, referencia en materia de Gobierno Corporativo.

Glosario

Accionistas: Se reconoce como accionista a toda persona natural o jurídica propietaria de las acciones del Grupo Aliado, los cuales tienen derechos y responsabilidades para garantizar la estabilidad financiera de las entidades del Grupo, incluyendo la adecuada gestión de riesgos y transparencia.

Asamblea de Accionistas: máximo órgano social conformado por los accionistas de las empresas del Grupo.

Aseguradora: persona jurídica constituida o inscrita de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y autorizada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, que tenga por objeto operaciones de seguros y/o de fianzas.

Banco: toda persona jurídica debidamente autorizada mediante licencia bancaria aprobada mediante una resolución emitida por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que lleve a cabo el negocio de banca o que actúe como una oficina de representación.

Comités de Apoyo: instancias colegiadas creadas para asistir y apoyar, según corresponda, a la Junta Directiva o a la Alta Gerencia en el análisis, seguimiento y recomendación de asuntos específicos dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al órgano que apoyan.

Director Externo: miembro de la Junta Directiva que no desempeña funciones ejecutivas, administrativas u operativas dentro del Banco ni forma parte de su gestión, y que podrá mantener una relación profesional con la entidad, siempre que dicha relación no implique participación en el giro normal del negocio ni en la toma de decisiones administrativas u operativas significativas, ni afecte su objetividad de criterio en el ejercicio de sus funciones como director.

Director Independiente: miembro de la Junta Directiva que no mantiene, ni ha mantenido durante el período establecido por la normativa aplicable, vínculos laborales, profesionales, comerciales, patrimoniales o familiares relevantes con el Banco, sus accionistas, administradores, ejecutivos o Subsidiarias, que puedan afectar o percibirse razonablemente como capaces de afectar su independencia de criterio, y que no participa en la gestión ejecutiva ni en el giro normal del negocio.

Director Suplente: persona designada para sustituir al director principal en la Junta Directiva cuando este no pueda ejercer sus funciones por ausencia asumiendo las mismas responsabilidades y deberes que el titular del cargo.

Estructura Organizacional: es la representación gráfica de la estructura de una empresa o cualquier otra organización, que incluye las estructuras departamentales y, en algunos casos, las personas que las dirigen hacen un esquema sobre las relaciones jerárquicas.

Fiduciaria: persona jurídica debidamente autorizada mediante licencia otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá, para actuar como fiduciario, es decir, quien recibe bienes en propiedad fiduciaria de un fideicomitente para administrarlos o disponer de ellos según instrucciones precisas en beneficio de un beneficiario.

Gerencia Superior o Alta Gerencia: Es la máxima autoridad ejecutiva (llámese Gerente General, Presidente Ejecutivo y otra denominación) así como el segundo Ejecutivo de más alto rango (llámese subgerente general o cualquier otra denominación) y a los otros Gerentes y colaboradores que ejecuten funciones claves que deben reportar directamente a los anteriores.

Gobierno Corporativo: es el conjunto de reglas, políticas y principios que guían y regulan las relaciones entre la Gerencia de la Entidad, su Directorio, sus Accionistas y/o en su caso la propietaria de acciones bancarias y otros Grupos de interés a fin de proporcionar estructura a través de la cual se fijan los objetivos y los medios de lograr esos objetivos.

Grupo Bancario: es el constituido por la propietaria de acciones bancarias y sus subsidiarias de cualquier nivel, cuyas actividades predominantes consisten en proveer servicios en el sector bancario o financiero, incluyendo las subsidiarias no bancarias de éstas últimas que, a juicio de la Superintendencia, operen bajo gestión común, ya sea a través de una propietaria de acciones bancarias o mediante distintas participaciones o convenios.

Junta Directiva: máximo órgano administrativo de la Sociedad que supervisa a la Gerencia, cuya membresía quedará compuesta por personas que posean conocimiento o experiencia relevante respecto a las operaciones y a los riesgos inherentes de la actividad propia de la entidad. Estará compuesta en su mayoría por personas que no participen en la gestión administrativa de la compañía y que no presenten conflictos materiales de negocios, profesionales, éticos o de interés.

Parte Relacionada: persona natural o jurídica que integre con el Banco y alguna de sus subsidiarias que, por su influencia, pueda afectar las decisiones crediticias o riesgos de la entidad, según el marco regulatorio vigente.

Propietaria de Acciones Bancarias: persona natural o jurídica que, directa e indirectamente, es predominantemente propietaria de acciones bancarias de un Banco o que ejerce, a juicio de la Superintendencia, el control de su administración.

Sistema de Control Interno: conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de prevención, verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva y la Gerencia Superior o Alta Gerencia, diseñados para proporcionar un grado de seguridad razonable.

Subsidiaria: Persona jurídica de propiedad total o mayoritaria de un Banco o de una propietaria de acciones bancarias; exceptuando aquellas personas jurídicas en las que el Banco actúe como agente fiduciario.

Subsidiaria de Intermediación Crediticia: entidades del Grupo que, sin ser bancos, su naturaleza y operación están vinculadas a la gestión de crédito y financiamiento.

Supervisión consolidada: es la supervisión efectuada por la Superintendencia de Bancos de Panamá, cuya finalidad es evaluar de manera consolidada la situación financiera, el Gobierno Corporativo, los riesgos que enfrentan los Bancos panameños y los Grupos Bancario que consolidan en Panamá, su gestión y su adecuada cobertura de capital y liquidez, asimismo el cumplimiento de las Leyes y Regulaciones.

Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP): entidad gubernamental autónoma que regula y supervisa el sistema bancario y fiduciario en Panamá, asegurando la estabilidad financiera, la competitividad del centro bancario y el cumplimiento de las leyes, incluyendo la confidencialidad y prevención de actividades ilícitas como el lavado de dinero.

Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV): entidad autónoma del Estado encargada de regular, supervisar y fiscalizar el mercado de valores en Panamá, con el objetivo de garantizar su transparencia, integridad y protección a los inversionistas.

Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP): es el ente autónomo del Estado panameño que regula, supervisa y fiscaliza la industria aseguradora, reaseguradora y de fianzas del país, incluyendo corredores, agentes, ajustadores y aseguradoras cautivas, con el fin de asegurar la estabilidad del mercado, proteger a los asegurados y promover el desarrollo del sector.

02

Identidad Corporativa

Nuestra Historia

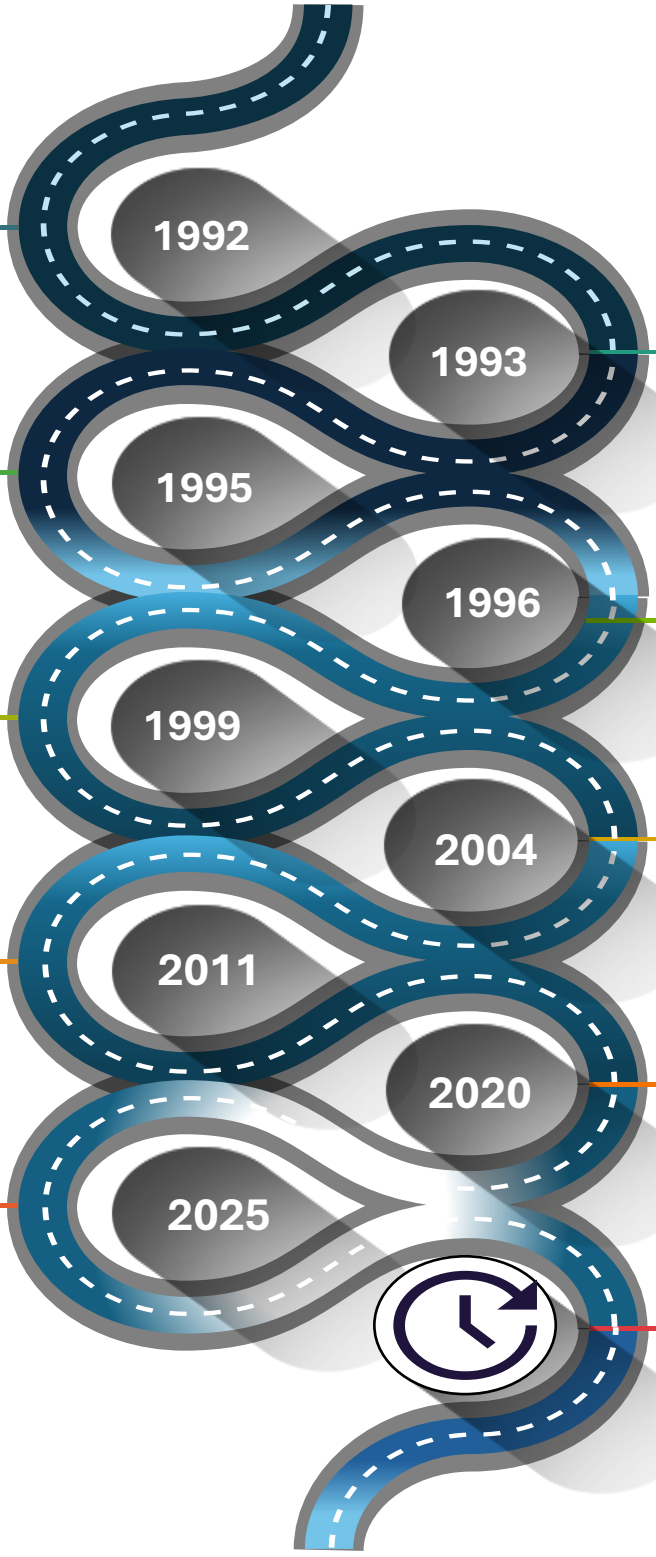

1992
Fundación de Banco Aliado
Inicia operaciones con una Licencia General

1993
Inauguración Sucursal Zona Libre
Manteniendo una estrategia Enfocada en el Comercio Exterior

1995
Incursión en Mercados Extranjeros
Se establecen relaciones con Instituciones Financieras CA y SA

1996
Licencia Fiduciaria
Banco Aliado obtiene Licencia Fiduciaria

1999
Casa de Valores
Inicio de operaciones de Geneva Asset Management

2004
Intermediarias de Crédito
Inicio de operaciones de: Leasing, Factoring y Finacredit

2011
Aliado Seguros
Nos expandimos al Negocio de seguros

Inauguración de Casa Matriz

2020
Integración con Banco Panamá

2025
Licencia Fiduciaria
Licencia Fiduciaria Aliado Trust, S.A.

Vamos por más

Propósito y Alcance

En nuestra organización, entendemos que el Gobierno Corporativo es reconocido —***tanto a nivel local como internacional***— como el marco esencial para fomentar un entorno de ***confianza, transparencia y rendición de cuentas***. Estos pilares no solo fortalecen la integridad en los negocios, sino que también impulsan inversiones sostenibles y contribuyen a la estabilidad financiera.

Con este propósito**,** desarrollamos e implementamos nuestro ***Manual de Gobierno Corporativo***, como un aliado clave que nos permite avanzar hacia los siguientes objetivos:

- Funcionamiento efectivo del Grupo
- Asignación de roles y responsabilidades inherentes a las distintas instancias y áreas del Grupo
- Definición de la estrategia
- Establecer funciones de control
- Alinear la cultura, actividades y comportamientos a fin de operar de forma íntegra, sólida y segura, en cumplimiento de la reglamentación y regulación aplicable.

En este contexto, se establece que las directrices contenidas en el presente ***Manual de Gobierno Corporativo*** aplican a ***Banco Aliado y todas sus Subsidiarias***. Asimismo, su alcance podrá extenderse a cualquier empresa que el Banco adquiera, ya sea de forma directa o indirecta, posterior a la formalización y publicación del Manual.

Reconociendo que las prácticas y tendencias en materia de Gobierno Corporativo evolucionan constantemente —influenciadas por cambios en la normativa, prácticas internacionales, el entorno de negocios y la realidad del país—, se realizará una revisión periódica del Manual. Esto permitirá incorporar las actualizaciones necesarias para mantener su vigencia y alineación con una buena gobernanza.

Principios y Valores Corporativos

Nuestros Valores

Nuestra cultura organizacional se sustenta en principios que orientan nuestra manera de trabajar, relacionarnos y tomar decisiones en todos los niveles de la institución. Esta cultura se fortalece mediante un conjunto de valores que guían nuestra conducta y definen el estándar ético y profesional con el que operamos.

Estos valores representan la base de nuestro comportamiento corporativo y son esenciales para asegurar una gestión alineada con los principios del buen gobierno corporativo. Actúan como marco de referencia para promover la integridad, el servicio responsable y la coherencia institucional, fortaleciendo así la credibilidad y la sostenibilidad de nuestras acciones.

Como base de nuestra cultura y de nuestro actuar corporativo, contamos con los siguientes valores organizacionales:



Principios de Gobierno Corporativo

Un Gobierno Corporativo efectivo se fundamenta en el compromiso con la excelencia, la conducta ética y el cumplimiento de las normas que regulan nuestra actividad. Su propósito es fortalecer la confianza, la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando la estabilidad financiera del negocio, su crecimiento sostenible y el respeto a los intereses de todas las partes relacionadas.

En la interacción entre Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y Comités de Apoyo, el Gobierno Corporativo del Grupo se sustenta en los siguientes principios:

- **Transparencia:** Informar de forma clara, completa y oportuna sobre decisiones, riesgos, desempeño y cualquier factor relevante que pueda impactar el presente o futuro de la organización.
- **Equidad:** Garantizar un trato justo y equilibrado para todos los grupos de interés, promoviendo un clima de confianza y evitando privilegios o discriminación.
- **Imparcialidad:** Adoptar decisiones basadas en criterios objetivos y en beneficio del Grupo, evitando favorecer intereses particulares.
- **Responsabilidad Personal:** Actuar con diligencia, integridad y cumplimiento, asumiendo las responsabilidades derivadas de las decisiones u omisiones.
- **Responsabilidad Corporativa:** Reconocer que las acciones de cada miembro contribuyen al desempeño del Grupo y que las decisiones estratégicas deben considerar su impacto en la comunidad y en el entorno donde operamos.

Nuestra Estrategia

Nuestro propósito es empoderar a nuestros clientes para evolucionar su bienestar financiero. Aspiramos a convertirnos en su mejor aliado financiero, construyendo relaciones duraderas que generen valor y ofrezcan una experiencia simplemente excepcional. Desarrollamos negocios con el sector empresarial de Panamá y la región, así como con los segmentos de banca empresarial, preferencial y banca privada, a través de productos y servicios diseñados para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de nuestros clientes.



La Estrategia **CRECE** tiene como meta ofrecer soluciones y tiempos de respuesta acordes con las exigencias del mercado a través de ***capacidades tecnológicas, consolidar las relaciones con los clientes actuando*** como ***asesor financiero de confianza, ofrecer nuevas experiencias digitales*** que faciliten la interacción con el Banco, fortalecer una ***cultura de servicio orientada al cliente*** y mejorar continuamente la ***efectividad en la ejecución*** de las operaciones.

Nuestra cultura de gobernanza promueve el involucramiento activo de la Junta Directiva en la definición del plan estratégico de la organización, así como en el seguimiento y la calibración de su ejecución, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo del propósito y de los objetivos; es por ello, que con el fin de mantener un ***modelo sostenible*** que proteja el patrimonio de los clientes y de nuestros accionistas e impulse la evolución financiera de todas las partes interesada, han definido como objetivos estratégicos:

Fidelización de los clientes → **Aumento de rentabilidad** → **Mejora de la efectiviad del negocio**

03

Marco de Gobierno Corporativo

Estructura Organizacional

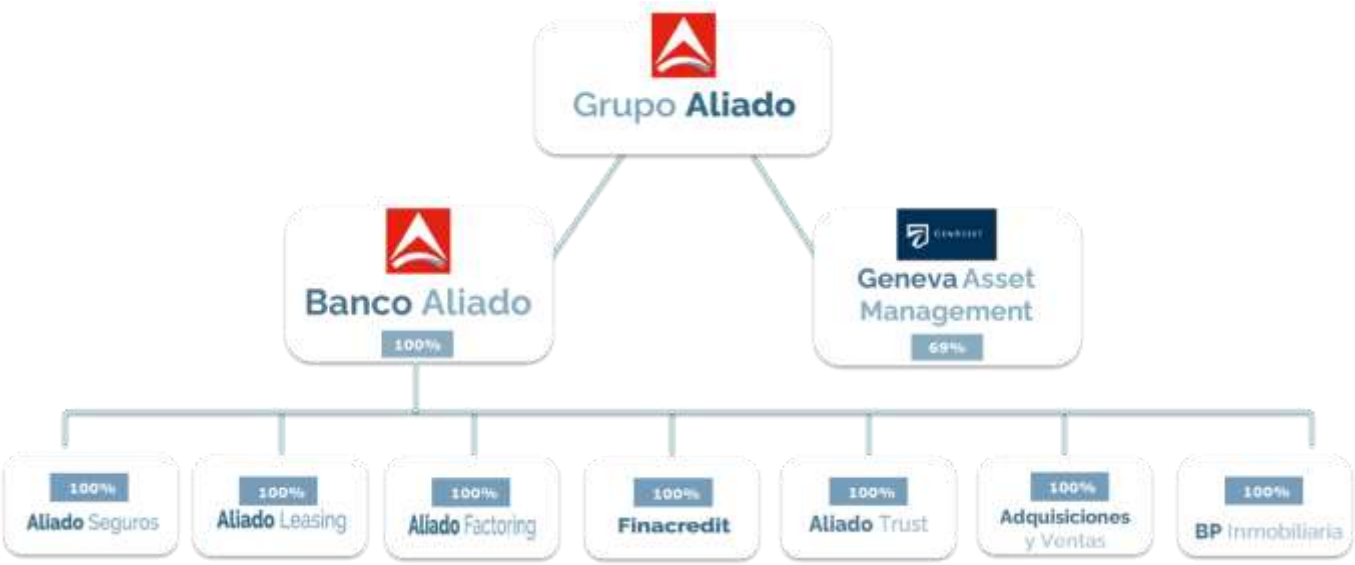

Composición Accionaria

Grupo Aliado es una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá. Además, se encuentra supervisada y regulada por la *Superintendencia de Bancos de Panamá*, en virtud de su condición de tenedora del 100% de las acciones emitidas y en circulación de ***Banco Aliado, S.A.*** *y por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá,* en su calidad de emisor de valores.

A su vez, ***Banco Aliado, S.A.,*** posee el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación del Banco de las siguientes compañías:

Banco y Fiduciaria

- **Banco Aliado, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con licencia bancaria y fiduciaria conjuntamente, ambas emitidas por la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Seguros

- **Aliado Seguros, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, la cual se dedica a la comercialización de productos de seguros.

Intermediación Crediticia

- **Aliado Leasing, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, dedicada al arrendamiento financieros de bienes muebles.

- **Financiera Finacredit, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, dedicada a ofrecer préstamos personales.

- **Aliado Factoring, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, cuyo giro de negocio es la compra de cuentas por cobrar (Factoring).

Fiduciaria

- **Aliado Trust, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante la cual se ofrecen servicios fiduciarios.

Otras Subsidiarias

- **Adquisiciones Y Ventas, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, no corresponde a una sociedad operativa ni dedicada a ofrecer servicios financieros.

BP Inmobiliaria, S.A., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, no corresponde a una sociedad operativa ni dedicada a ofrecer servicios financieros.

Nota: Geneva Asset Management es una sociedad en la cual Grupo Aliado mantiene una participación accionaria del 69%, razón por la cual forma parte del holding (Grupo). No obstante, para efectos del presente Manual de Gobierno Corporativo, Geneva Asset Management queda expresamente excluida de su ámbito de aplicación.

Su inclusión en el organigrama de la estructura organizacional responde únicamente a fines informativos, con el objeto de reflejar la composición del holding, sin que ello implique su sujeción a las disposiciones contenidas en este Manual.

Estructura de Gobierno Corporativo

Según la normativa bancaria vigente en Panamá, los Grupos Bancarios deben mantener una ***estructura de gobierno corporativo y organizacional*** que garantice una adecuada orientación estratégica, un control efectivo por parte de la Junta Directiva y una rendición de cuentas transparente ante el grupo y sus accionistas.

En este sentido, la Junta Directiva de nuestra propietaria de acciones bancarias *"holding"* tiene la responsabilidad de asegurar la adopción de ***prácticas sólidas y prudentes*** *d*e gobierno corporativo, las cuales deben contemplar, entre otros aspectos:

- Definición y comunicación efectiva de documentos que establezcan los valores corporativos, objetivos estratégicos y códigos de conducta en todos los niveles de la organización;
- Asignación clara de responsabilidades y autoridad para la toma de decisiones;
- Implementación de sistemas de control adecuados, incluyendo funciones de gestión de riesgos independientes de las líneas de negocio, así como mecanismos de pesos y contrapesos que fortalezcan la supervisión interna.

A fin de asegurar una gestión estratégica, supervisión efectiva y cumplimiento de la normativa vigente, se comparte la estructura de gobierno corporativo de nuestra *holding:*

I. Accionistas

Se reconoce como accionista a toda persona natural o jurídica propietaria de las acciones del Grupo Aliado, los cuales tienen derechos y responsabilidades para garantizar la estabilidad financiera de las entidades del Grupo, incluyendo la adecuada gestión de riesgos y transparencia.

De acuerdo con nuestra estructura organizacional, Banco Aliado y sus subsidiarias forman parte de Grupo Aliado, ***único accionista y compañía controladora*** del Banco y de las sociedades subsidiarias.

En el marco general del Gobierno Corporativo, los accionistas representan un grupo de gran relevancia. Por ello, cuentan con derechos, prerrogativas, beneficios y deberes reconocidos por la legislación aplicable, los estatutos sociales y el presente Manual. En este sentido, todo accionista tiene la posibilidad de conocer y ejercer sus derechos, formular observaciones a la Administración y proponer modificaciones o iniciativas que contribuyan al buen desempeño del Grupo y sus compañías.

Se incluyen a continuación los principales lineamientos aplicables al funcionamiento de la ***Asamblea de Accionistas:***

Aspectos Relevantes

Marco de Actuación

- Pacto Social
- Manual de Gobierno Corporativo
- Ley y regulación aplicable

Frecuencia de Reuniones

- Anual (Ordinarias), durante los 120 días siguientes al cierre del año fiscal
- A requerimiento de los Directores (Extraordinarias)

Quorum y Votaciones

- Mayoría simple de las acciones emitidas y en circulación o de sus respectivos apoderados o representantes legales
- Se aplicarán los términos establecidos en el Pacto Social para las votaciones

Actas

- Contendrán las decisiones y temas tratados en la reuniones
- Serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea de Accionistas
- Podrán elaborarse de forma física o digital
- Podrán firmarse de forma manuscrita o digital

Asamblea de Accionistas

Las reuniones ordinarias y extraordinarias en las que participan los accionistas podrán contar con la presencia y voto de estos de manera directa o a través de representantes legales o apoderados designados mediante documentos públicos o privados. Asimismo, se confirma que todos los accionistas están debidamente representados en la Junta Directiva de las compañías que integran el Grupo, lo que garantiza su conocimiento y actualización sobre el desarrollo y desempeño de las empresas.

Con base en lo anterior, a continuación, se brinda una orientación clara sobre los derechos y competencias de los accionistas dentro del modelo de gobierno corporativo, con el propósito de mostrar cómo su rol contribuye al equilibrio entre la creación de valor, la sostenibilidad de la organización y el funcionamiento adecuado de sus órganos de gobierno.

Derechos

- Obtener información relevante y material sobre la compañía, de manera oportuna y regular;
- Acceso a información referente a criterios de gobierno corporativo, auditoría externa, compensaciones pagadas y su observancia;
- Ejercer su derecho a voto en la Asamblea de Accionistas;
- Participar en los dividendos que sean decretados por la Asamblea de Accionistas, según el tipo de acción de la cual sea titular, siempre y cuando haya lugar a su distribución;
- Transferir o enajenar sus acciones, según lo dispuesto en la norma local y Estatutos;
- Elegir y/o destituir a los miembros de la Junta Directiva;

Competencias

- Aprobar o participar en decisiones relativas a cambios corporativos fundamentales, como: enmiendas a los estatutos, autorización de acciones adicionales y extraordinarias;
- Elección y/o ratificación periódica de los miembros de Junta Directiva;
- Definir el pago de dietas para los miembros de Junta Directiva y Comités;
- Revisión y aprobación de los Estados Financieros de la Compañía;
- Aprobación y distribución de dividendos, en ocasión a las cifras financieras;
- Hacer recomendaciones sobre el Buen Gobierno de Banco Aliado y Subsidiarias;
- Conocer y decidir sobre cualquier asunto que le remita la Junta Directiva.

II. Junta Directiva

Salvo aquellas responsabilidades que sean competencia exclusiva de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva será el ***máximo órgano de decisión del Grupo y de las compañías que lo integran***.

De acuerdo con lo estipulado en el Pacto Social, la Junta Directiva constará de cinco (5) a once (11) miembros; el número de Directores será fijado por la Asamblea de Accionistas.

La Junta Directiva de la (s) propietaria (s) de acciones bancarias (a nivel de Grupo), entidades bancarias y demás subsidiarias, deberán asegurar el control efectivo y la responsabilidad frente al Grupo y los accionistas. Para tales efectos, la Junta Directiva deberá asegurarse de establecer adecuadas y sanas prácticas de Gobierno Corporativo.

Se incluyen a continuación los principales lineamientos aplicables al funcionamiento de la ***Junta Directiva del Grupo:***

Aspectos Generales

Marco de Actuación

- Pacto Social
- Manual de Gobierno Corporativo
- Ley y regulación aplicable

Frecuencia de Reuniones

- Semestral (Ordinarias)
- A requerimiento de los Directores (Extraordinarias)

Quorum y Votaciones

- Mayoría simple de los Directores
- La mayorría la deben conformar los Directores o Suplentes en ejercicio del cargo.

Actas

- Contendrán las decisiones y temas tratados en la reuniones
- Serán firmadas por el Presidente y Secretario de Junta Directiva
- Podrán elaborarse de forma física o digital
- Podrán firmarse de forma manuscrita o digital

Asignación de Responsabilidades

De igual forma, y conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 5-2011, es requisito mínimo del Gobierno Corporativo *"una clara asignación de responsabilidades y de las autoridades que adoptan las decisiones, incorporando los requisitos de competencias individuales necesarias para ejercer las mismas y una línea jerárquica de aprobaciones requeridas en todos los niveles de la estructura de gobierno corporativo, hasta la Junta Directiva"*; la Junta Directiva en su calidad de órgano superior de gobierno y de decisión, faculta y delega a sus Comités de Apoyo, las aprobaciones de documentos correspondientes a procedimientos, manuales y/o políticas relacionadas a la gestión propia y privativa de cada uno de ellos.

En línea con lo previamente señalado, esta sección presenta el marco que define las responsabilidades y atribuciones de la Junta Directiva de la entidad propietaria de acciones bancarias o del grupo financiero:

Derechos

- Recibir remuneración (dieta) por su participación en las reuniones de Junta Directiva y/ Comités;
- Ejercer su voto en las reuniones de Junta Directiva, ya sean ordinarias o extraordinarias;
- Constituir Comités para la dirección de los negocios de la Compañía;
- Desempeñar sus funciones hasta que se designe a su sucesor;
- Documentarse debidamente y tener acceso a toda la información necesaria sobre las condiciones y políticas administrativas para tomar decisiones, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas y de vigilancia.

Competencias

- Establecer una estructura de gobierno corporativo efectiva, incluyendo un sistema de control interno, que contribuya con una eficaz supervisión interna del Grupo Bancario y todas sus subsidiarias incluyendo las no reguladas;
- Establecer políticas, principios, normas y procedimientos conducentes a mantener una adecuada gestión de los riesgos a nivel de Grupo Bancario, así como comprender y conocer los riesgos a los cuales se expone el Grupo;
- Desarrollar e implementar políticas apropiadas para el tratamiento de conflictos de interés a nivel del Grupo Bancario;
- Establecer políticas para la realización de transacciones con partes relacionadas del Grupo;
- Entender, aprobar y revisar periódicamente las estrategias de negocios y los niveles de riesgo aceptables para el Grupo Bancario;
- Implementar un sistema de planeamiento que asegure la suficiencia de capital y la adecuada cobertura de los riesgos que enfrenta el Grupo Bancario;
- Ejercer un adecuado control y monitoreo sobre las entidades que integran el Grupo Bancario, tanto reguladas como no reguladas,

respetando su independencia legal y sus responsabilidades de Gobierno Corporativo;

- Asegurar que exista una debida transparencia en cuanto a la veracidad, confiabilidad e integridad de la información financiera y de las operaciones del Grupo;

- Entender el ambiente regulatorio y velar que el Grupo Bancario, subsidiarias y entidades que lo integran mantengan una relación efectiva con sus reguladores;

- Mantener informada a la Superintendencia sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente al Grupo Bancario y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;

- Mantener a disposición de la Superintendencia, cuando así lo requiera, información acerca de operaciones o actividades;

- Asegurar que las políticas de empleo, remuneración o compensación establecidas por las entidades del Grupo Bancario sean consistentes con una prudente gestión de riesgos y un adecuado cumplimiento de los marcos legales de las jurisdicciones en las que operan;

- Monitorear el cumplimiento de las políticas corporativas sobre concentración consolidada de exposiciones a nivel de Grupo Bancario;

- Delegar en un Comité de Auditoría del Grupo la coordinación de la Auditoría Externa consolidada.

Grupo Aliado se distingue por su ***solidez, trayectoria y visión estratégica*** en la prestación de servicios financieros a través de las distintas compañías especializadas por tipo de negocio. Este compromiso se ve reflejado en la gestión responsable y el liderazgo de su Junta Directiva, cuyos miembros ***aportan experiencia, criterio y una visión integral*** que fortalecen la toma de decisiones, el buen gobierno corporativo y la sostenibilidad del Grupo, la cual se encuentra integrada actualmente por los siguientes ***Directores:***

Moisés Chreim Sassoon
Director - Presidente

Joseph Hamoui Antabi
Director - Vicepresidente

Ramy Attie Chayo
Director - Secretario

Joseph Eshkenazi Tawachi
Director - Tesorero

Salomón Attie Husney
Director - Subsecretario

Solly Chreim
Director - Subtesorero

Joseph Chreim Azrak
Director - Vocal

III. Comités de Apoyo

De acuerdo con los requerimientos aplicables a la supervisión consolidada de grupos bancarios contenidos en el Acuerdo 7-2014, los grupos bancarios de los cuales la Superintendencia ejerza la supervisión de origen deberán conformar los siguientes comités:

- **Comité de Auditoría:** responsable de la evaluación y seguimiento permanente de la auditoría del Grupo; el cual será administrativamente dependiente de la Junta Directiva de la propietaria de acciones bancarias;

- **Comité de Gestión Integral de Riesgos:** gestión integral de los riesgos, que incluya la identificación, medición, monitoreo, control e información de todos los riesgos materiales que enfrentan, incluyendo la gestión de los riesgos derivados de las transacciones intragrupo.

Conforme nuestra estructura, las funciones de Auditoría Interna y Gestión Integral de Riesgos de la tenedora de acciones bancarias se gestionan de manera transversal y corporativa por las unidades especializadas del Grupo, en cumplimiento del Acuerdo No. 7-2014 de la Superintendencia de Bancos, que exige estructuras consolidadas de control interno y gestión de riesgos. Estas unidades reportan a sus respectivos Comités de Apoyo a la Junta Directiva, asegurando independencia, supervisión efectiva y alineación con la normativa vigente.

La gestión aplicable a los Comités mencionados se encuentra detallada en el ***Sección 01– Banco y Subsidiarias de Intermediación Crediticia y en los Reglamentos correspondientes;*** toda vez que la gestión de estas funciones es asumida por los Comités de Apoyo a la Junta Directiva del Banco.

Relacionamiento y Colaboración Intragrupo

El relacionamiento y la colaboración intragrupo constituyen mecanismos a través de los cuales las compañías del Grupo coordinan determinadas actividades, bajo un marco común de gobierno corporativo. En tal sentido, a continuación, se precisan los esquemas adoptados por la organización:

a. Banca Compartida

El esquema de ***banca compartida*** constituye uno de los pilares que sostiene nuestro ***modelo de gobierno corporativo integral y transversal,*** orientado a asegurar la coherencia estratégica, la eficiencia operativa y la homogenización de prácticas entre el ***Banco y sus subsidiarias***. Bajo este enfoque, diversas funciones operan de manera coordinada y centralizada, permitiendo al Grupo actuar como un ecosistema integrado que comparte capacidades, estándares y procesos clave.

Este modelo contribuye a:

- Fortalecer la toma de decisiones, asegurando que criterios homogéneos y políticas institucionales se apliquen de forma consistente en todas las entidades del Grupo.
- Optimizar recursos y especialización técnica, mediante estructuras corporativas que respaldan de forma conjunta las necesidades estratégicas y operativas de las subsidiarias.
- Garantizar la alineación regulatoria, al mantener prácticas uniformes de cumplimiento, gestión de riesgos, auditoría, gobierno corporativo, talento humano, tecnología y otras áreas transversales.

b. Canales de Comercialización

En el marco del relacionamiento y la colaboración intragrupo, el Grupo ha implementado ***canales de comercialización*** como un mecanismo de coordinación entre ***Aliado Seguros, Banco Aliado y algunas de las subsidiarias de intermediación crediticia (Aliado Leasing y Financiera Finacredit),*** destinados a facilitar la integración entre las compañías.

Ambos modelos de relacionamiento se implementan respetando los límites y responsabilidades que debe asumir cada entidad del Grupo frente a sus clientes, reguladores y demás partes interesadas, manteniendo la independencia operativa cuando así lo requieren los marcos normativos locales.

04

Lineamientos Institucionales

Control Interno

El estudio y evaluación del control interno se realizan con el propósito de cumplir las normas de ejecución requeridas y garantizar una gestión eficiente. El control interno se reconoce como una herramienta fundamental para proteger el patrimonio, asegurar la calidad de la información, garantizar el cumplimiento de las directrices de la dirección, mejorar el rendimiento organizacional y velar por el cumplimiento regulatorio.

Es importante destacar que la responsabilidad del control interno no recae únicamente en la Junta Directiva o la Administración, sino que involucra a todos los actores de la organización. Su esencia radica en la prevención de riesgos, el buen funcionamiento de la entidad y la optimización de los resultados.

El control interno se sustenta en los siguientes principios:



Autocontrol: Capacidad de cada funcionario, sin importar su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y aplicar correctivos, contribuyendo a la mejora continua de sus funciones.

Autorregulación: Capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan implementar y perfeccionar el sistema de control interno, conforme a las disposiciones aplicables.

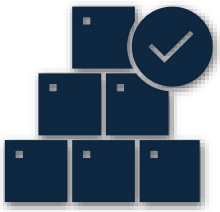



Autogestión: Capacidad de la organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar eficazmente su funcionamiento, asegurando el logro de sus objetivos.

Estructura de Control Interno

Estructura Documental: Abarca las políticas, procesos y procedimientos que definen el actuar de Banco Aliado y Subsidiarias.

Estructura Organizacional: Asegura una segregación de funciones y doble control. Todo el personal de la Organización y sus directores forman parte y tienen una función dentro del control interno.

Junta Directiva: Brinda los lineamientos generales para el funcionamiento de la institución y recibe los informes periódicos.

Comités Normativos o Reglamentarios: Comités designados por la Junta Directiva, para contribuir con la eficaz supervisión interna quienes ejercen controles sobre las operaciones del Banco, actuando como un filtro previo a la Junta Directiva.

Conflicto de Interés

Los conflictos de intereses podrían producirse a raíz de las diversas actividades y funciones del Banco y sus subsidiarias, o bien entre los intereses del Banco o alguna de sus subsidiarias con clientes y los de sus colaboradores y altos directivos. Es por ello, que se establecen de manera general ***al Banco y sus subsidiarias*** los siguientes criterios:

Incompatibilidades

01 Exigir o aceptar pagos u otros beneficios, para sí o para terceros, por sus decisiones.

02 Perseguir la consecución de intereses personales con sus decisiones, ni utilizar para su beneficio personal las oportunidades de negocio que correspondan al Banco o alguna de sus subsidiarias.

03 Participar en la consideración de temas, o votar en los mismos, en circunstancias en que pueda tener potenciales conflictos de interés. En estos casos deberá informar su impedimento previamente a los demás miembros de la Junta Directiva; de no hacerlo, la directiva deberá intimarlo a que se abstenga.

Administración y Resolución de Conflictos

01 Comunicar rápidamente cualquier problema que pueda resultar, o haya resultado, en un conflicto de intereses.

02 Abstenerse de votar en cualquier tema en que puedan tener un conflicto de intereses o se vean comprometidas su objetividad o habilidad de desempeñar adecuadamente sus deberes para con el Banco o alguna de sus subsidiarias.

03 Establecimiento de procedimientos adecuados en las transacciones con partes relacionadas para que se produzcan de forma parcial el modo en que la Junta Directiva abordará el tema.

Aplicación a: Directores, Alta Gerencia y Colaboradores del Banco y Subsidiarias.

Partes Relacionadas

De acuerdo con la estructura organizacional de ***Banco Aliado y sus subsidiarias***, el Grupo está compuesto principalmente por entidades que operan en el ámbito financiero y bancario, lo que hace habitual la existencia de operaciones entre compañías relacionadas.

La administración responsable de estas operaciones no solo busca prevenir conflictos de interés, sino también garantizar que las decisiones se adopten bajo principios de integridad, trazabilidad y cumplimiento regulatorio. Este enfoque promueve la coordinación entre las distintas entidades, fortalece la rendición de cuentas y contribuye a la sostenibilidad del negocio en el largo plazo.

Asimismo, la gestión de transacciones entre partes relacionadas se concibe como un mecanismo para optimizar recursos, generar sinergias y mantener la confianza de los grupos de interés, asegurando que todas las actuaciones se realicen conforme prácticas de Gobierno Corporativo y disposiciones establecidas en la regulación bancaria y de seguros y reaseguros.

Los criterios y lineamientos relativos a la concentración de riesgos derivados de operaciones con partes relacionadas se encuentran descritos en las ***Políticas de Administración de Riesgo de Crédito,*** las cuales forman parte integral del Sistema de Gestión de Riesgos y complementan las disposiciones contenidas en este Manual de Gobierno Corporativo.

Ética y Conducta

Como Grupo, reafirmamos nuestro compromiso de mantener los más altos estándares éticos, orientados a promover:

- Relaciones libres de conflictos de interés;
- Un ambiente laboral saludable, justo y seguro;
- El desarrollo sostenible de nuestras comunidades y la protección del medio ambiente;
- La privacidad y seguridad de la información;
- La confianza de nuestros clientes, colaboradores y reguladores;
- La prevención de actividades ilegales y prácticas fraudulentas.

Estos principios se valoran por encima de cualquier meta de negocio, sin dejar de lado nuestro propósito de ofrecer servicios diferenciados y personalizados, que generen valor y confianza en cada interacción.

En nuestro diario actuar nos relacionamos entre nosotros, con clientes, con reguladores, con proveedores, con la comunidad y con otros interesados. En este relacionamiento somos coherentes con nuestra cultura, valores y compromiso ético, en todo momento; integrando nuestras fortalezas individuales y conocimientos para:

- Preservar la buena reputación del Banco y sus Subsidiarias;
- Lograr resultados sobresalientes en mis funciones;
- Cumplir con la ley, regulación, políticas y/o marcos de control existentes;
- Brindar una atención cordial, respetuosa, de calidad, eficiente y en tiempo;
- Proporcionar información cierta, suficiente y clara, preservando su integridad.

Estos lineamientos forman parte esencial de nuestra conducta corporativa y aplican tanto dentro como fuera de las instalaciones del Banco y de cualquiera de sus subsidiarias. Su contenido se encuentra desarrollado en nuestro ***Código de Ética y Conducta,*** el cual establece los principios y valores que guían nuestras decisiones y actuaciones, asegurando coherencia, transparencia y responsabilidad en todas nuestras relaciones.

Integridad

La integridad constituye un valor esencial que permea el núcleo de nuestra organización. En un entorno financiero caracterizado por desafíos crecientes —desde riesgos de soborno y corrupción hasta otras conductas inapropiadas—, la gestión de la integridad se erige como el pilar fundamental de nuestra cultura organizacional. En Banco Aliado y Subsidiarias, entendemos que la integridad no es solo un principio ético, sino un compromiso irrevocable con la honestidad, la transparencia y la responsabilidad, elementos indispensables para sostener la confianza en un contexto cada vez más complejo.

Nuestros líderes, como guardianes de esta cultura, desempeñan un papel insustituible al promover y consolidar la integridad en todos los niveles de la organización. Su ejemplo demuestra que la integridad no solo orienta la conducta correcta, sino que impulsa la confianza de nuestros clientes, la lealtad de nuestros colaboradores y la solidez de nuestras operaciones.

Conscientes de que esta cultura solo puede mantenerse mediante liderazgo íntegro y coherente, esta política establece los criterios que definen la integridad, las posiciones a las que aplica, los procedimientos de evaluación, las revisiones periódicas y las medidas correctivas en caso de incumplimiento. De esta manera, reafirmamos nuestro compromiso de actuar con rectitud y transparencia, asegurando que cada decisión refleje los valores que sustentan la identidad de Banco Aliado.

Los lineamientos que rigen la gestión de la integridad en Banco Aliado y sus Subsidiarias se encuentran detallados en la ***Política de Integridad*** correspondiente. Dicho documento establece los criterios aplicables, responsabilidades, criterios de evaluación y las medidas correctivas, asegurando coherencia y transparencia en nuestra actuación como organización.

05

Gobernanza

Banco y Subsidiarias

Sección

01 Banco y Subsidiarias de Intermediación Crediticia

I. Alcance

En esta Sección se establecen los lineamientos de gobierno corporativo aplicables al **Banco** y a las **subsidiarias del Grupo que desarrollan actividades de intermediación crediticia**, tales como **leasing, factoring y financiera**. El alcance de este documento se limita a aquellas entidades cuya naturaleza y operación están directamente vinculadas a la gestión de crédito y financiamiento, por lo que comparten principios y prácticas de gobernanza similares al Banco.

La inclusión de estas subsidiarias en un mismo anexo responde a la necesidad de **homogeneizar criterios de gobierno corporativo** en empresas que, aunque poseen estructuras jurídicas independientes, mantienen modelos de negocio complementarios y riesgos alineados con la actividad bancaria.

Es importante destacar que **las entidades del Grupo dedicadas a seguros y servicios fiduciarios no forman parte de este anexo**, dado que su regulación y prácticas de gobernanza presentan particularidades que requieren un tratamiento diferenciado. Por ello, dichas entidades cuentan con anexos específicos que desarrollan sus lineamientos conforme a la normativa aplicable. No obstante, esta segregación documental no limita la posibilidad de que dichas entidades se beneficien del modelo de gobierno corporativo del Banco, en la medida en que dicho apoyo sea compatible con su marco regulatorio y operativo.

Este marco busca garantizar la **transparencia, responsabilidad y control interno** en la gestión del Banco y sus subsidiarias de intermediación crediticia, promoviendo la adecuada supervisión por parte de los órganos de gobierno y el cumplimiento de las disposiciones regulatorias vigentes.

II. Estructura de Gobierno Corporativo

La estructura de gobierno corporativo del Banco y sus subsidiarias de intermediación crediticia está diseñada para garantizar una dirección estratégica sólida, una supervisión efectiva y el cumplimiento de las disposiciones regulatorias y corporativas aplicables. Este modelo asegura que las decisiones se tomen bajo criterios técnicos y alineadas con los objetivos del Grupo.

Dentro de este marco, los accionistas desempeñan un rol esencial y constituyen la base del modelo de gobernanza. No obstante, en atención a la organización temática del Manual, los lineamientos y la información específica sobre los accionistas se desarrollan en la sección ***'Accionistas' del Capítulo 3, titulado 'Marco de Gobierno Corporativo',*** donde se aborda en detalle los lineamientos relacionados a este órgano de gobierno.

El Gobierno Corporativo del Banco se estructura en diferentes niveles permitiendo una adecuada supervisión, control y ejecución de la estrategia institucional; siendo el Banco quien actúa como el ***eje central de la gobernanza.*** Esta organización permite mantener un equilibrio entre la toma de decisiones estratégicas y la gestión operativa, asegurando transparencia y responsabilidad; estableciendo políticas, lineamientos y mecanismos de control que son adoptados por las subsidiarias, lo que permite mantener coherencia en la gestión y aprovechar sinergias operativas. Esta integración asegura que las subsidiarias cuenten con estándares homogéneos en materia de control interno, gestión de riesgos y cumplimiento normativo, sin perder su autonomía legal.

A continuación, se muestra la estructura que lo conforma:

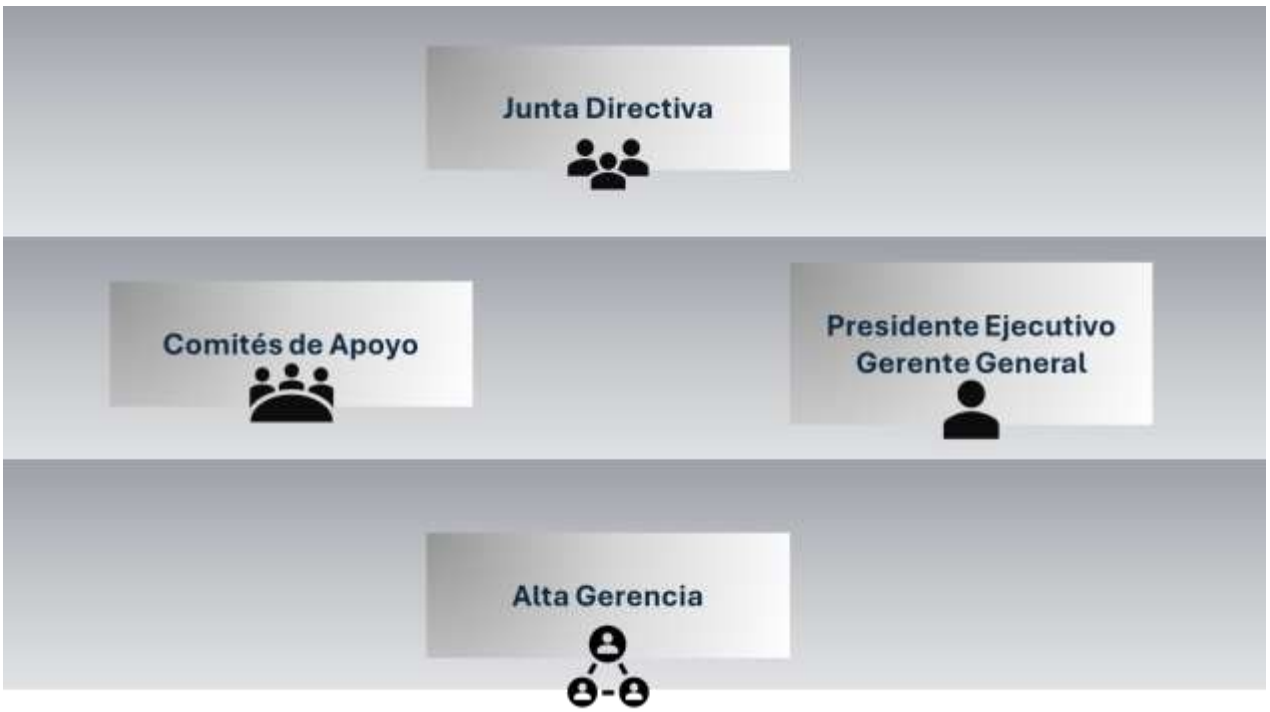

III. Junta Directiva

a. Integración de la Junta Directiva de Banco Aliado

El artículo 11 del Acuerdo No. 5-2011 establece que la Junta Directiva de los Bancos debe estar integrada por al menos siete (7) personas naturales con experiencia relevante en operaciones bancarias y gestión de riesgos, asegurando independencia y ausencia de conflictos de interés.

La Junta Directiva del Banco combina la visión estratégica de sus accionistas con la independencia y objetividad de miembros externos, quienes aportan un contrapeso esencial en la toma de decisiones. Esta composición equilibrada fortalece la gobernanza, promueve la transparencia y asegura que las deliberaciones se realicen bajo criterios técnicos y éticos, alineados con las mejores prácticas del sector.

Nuestra Junta Directiva está conformada por profesionales con amplia experiencia en banca, finanzas, riesgos y gobierno corporativo, quienes aportan un enfoque corporativo integral para la toma de decisiones. Esta composición refleja el compromiso del Banco con la independencia, la transparencia y la adopción de las mejores prácticas del sector.

A continuación, se detalla la integración actual de la Junta Directiva:



Las directrices específicas sobre el funcionamiento de las reuniones y demás aspectos aplicables a la Junta Directiva se encuentran estipuladas en el ***Sección 03 -Reglamento de Funcionamiento de Órganos Superiores de Gobierno.***

b. Competencias

En cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de gobierno corporativo, a continuación, se presentan las responsabilidades y competencias regulatoriamente asignadas a la Junta Directiva del Banco. Estas funciones constituyen el marco de actuación que orienta su gestión y respaldan la adopción de las mejores prácticas del sector. Para facilitar su consulta y análisis, dichas responsabilidades se han clasificado según la temática:

Asuntos de Gobernanza

- Promover la seguridad y solidez del Banco;
- Entender el ambiente regulatorio y velar que el Banco mantenga una relación efectiva con sus reguladores;
- Establecer una estructura de gobierno corporativo efectiva, incluyendo un sistema de control interno, que contribuya con una eficaz supervisión interna del Banco;
- Promover, en conjunto con la gerencia superior, elevados estándares éticos y de integridad;
- Constituir y disponer absolutamente todo lo relativo al nombramiento y funcionamiento de los comités que considere conveniente para el mejor funcionamiento de la institución;
- Mantener informada a la Superintendencia sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente al Banco y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;
- Seleccionar y evaluar al Gerente General;
- Aprobar los programas de auditoría interna y externa, y revisar los estados financieros no auditados del Banco;
- Vigilar que se cumpla con lo establecido en los Acuerdos que dicte la Superintendencia de Bancos sobre la veracidad, confiabilidad e integridad de la información contenida en los estados financieros;
- Convocar las reuniones correspondientes a la Asamblea de Accionistas;
- Preparar y presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros y el proyecto de distribución de utilidades y erogación de fondos de reserva para inversiones y expansiones futuras;

- Aprobar la estructura organizacional y funcional del sistema de control interno y asegurarse que la gerencia superior verifique su efectividad.

Asuntos Corporativos y Administrativos

- Velar porque existan condiciones generales de trabajo adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas a cada nivel del personal que participe de la estructura de gobierno corporativo;

- Aprobar y revisar periódicamente las estrategias de negocios y otras políticas trascendentes del Banco;

- Documentarse debidamente y procurar tener acceso a toda la información necesaria sobre las condiciones y políticas administrativas para tomar decisiones, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas y de vigilancia.

Gestión de Riesgos y Control Interno

- Conocer y comprender los principales riesgos a los cuales se expone el Banco, estableciendo límites y procedimientos razonables para dichos riesgos y asegurarse que la gerencia superior adopte las medidas necesarias para la identificación, medición, vigilancia y control;

- Aprobar y revisar por lo menos una (1) vez al año los objetivos y procedimientos del sistema de control interno, así como los manuales de organización y funciones, de políticas y procedimientos, de control de riesgos y demás manuales del Banco en donde se plasmen los mismos, así como los incentivos, sanciones y medidas correctivas que fomenten el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y verificar su cumplimiento sistemáticamente;

- Establecer el perfil de riesgo aceptable del Banco, para lo cual requiere tener un conocimiento y entendimiento de los riesgos a los que está expuesto el Banco;

- Designar los miembros que componen el Comité de Riesgo;

- Aprobar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la gestión integral de riesgos a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal

- apropiado; así como la suficiente autoridad, jerarquía e independencia a la Unidad de Administración de Riesgos;

- Evaluar y aprobar sus planes de negocio con la debida consideración de los riesgos asociados;
- Asegurar que el Banco mantenga un nivel de suficiencia patrimonial congruente con su perfil de riesgo;

- Aprobar las políticas, procedimientos y estructuras de límites de riesgo para las

diferentes áreas operativas y de negocio del Banco;

Prevención de Blanqueo de Capitales

- Aprobar el Manual de Cumplimiento y Prevención de Blanqueo de Capitales, anexos y actualizaciones, con la aprobación previa del Comité de Cumplimiento y Prevención;

- Aprobar y vigilar que se cumpla con la estructura de prevención;

- Adoptar perfil de compromiso y obligatoriedad en efecto de prevenir del uso indebido de los servicios bancarios para el financiamiento de actos delictivos como blanqueo de capitales financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva;

- Promover en conjunto con la Gerencia Superior el cumplimiento del Código de Ética y la Política de Transparencia e Integridad;

- Acatar las normas regulatorias y velar que el Banco mantenga una colaboración efectiva con sus reguladores;

- Asegurarse que la Gerencia General realice un seguimiento adecuado del cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y las diferentes normativas legales en materia de prevención de Blanqueo de Capital.

c. Integración de la Junta Directiva de Subsidiarias de Intermediación Crediticia

Las Juntas Directivas de las subsidiarias de intermediación crediticia aprovechan la solidez y experiencia de la estructura de gobernanza del Banco, alineando sus prácticas con los estándares corporativos del Grupo. Este modelo permite que dichas entidades se sirvan de las políticas, procesos y mecanismos de supervisión consolidados del Banco, garantizando coherencia estratégica, control de riesgos y cumplimiento normativo. A través de esta integración, se asegura una toma de decisiones informada y consistente, respaldadas por criterios técnicos y por la visión integral del Grupo; además del conocimiento especializado y los comités de apoyo especializados del Banco, fortaleciendo la eficiencia y la transparencia en toda la operación.

Estas prácticas reflejan nuestro compromiso con un modelo de gobierno corporativo robusto, que trasciende el cumplimiento normativo y se orienta a la creación de valor sostenible para todas las partes interesadas.

Las Juntas Directivas de las subsidiarias de intermediación crediticia: ***Aliado Leasing, S.A., Aliado Factoring, S.A. y Financiera Finacredit, S.A***., se conforman principalmente por directores vinculados al Banco, lo que permite mantener una alineación estratégica y coherencia en la aplicación de políticas corporativas. A continuación, se detalla la integración actual de las respectivas Juntas Directivas:



IV. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

A medida que aumenta la complejidad del entorno comercial, también se incrementan las exigencias y responsabilidades de la Junta Directiva y sus miembros. Esta realidad demanda que los Directores

profundicen cada vez más en los asuntos bajo su competencia. Por ello, es común optar por la creación de grupos reducidos conformados por personas con conocimientos técnicos especializados, dando lugar a los denominados Comités de Apoyo.

En Banco Aliado y sus subsidiarias, la gestión y desempeño de la Junta Directiva se respaldan mediante el trabajo de diversos Comités de Apoyo. Estos comités tienen como objetivo fortalecer la eficacia de la gobernanza, profundizar en temas específicos y, de esta manera, reforzar la transparencia y la rendición de cuentas.

A continuación, los comités que respaldan la labor de nuestra Junta Directiva:



Nuestro modelo de gobernanza procura un proceso de toma de decisiones sólido, sustentado en el rol estratégico que desempeñan los Comités de apoyo de la Junta Directiva. Cada uno contribuye de manera significativa al fortalecimiento del gobierno corporativo del Banco, mediante funciones especificas y especializadas que garantizan supervisión efectiva, control de riesgos y cumplimiento normativo, conforme lo siguiente:

- **Comité Integral de Riesgos**
  Establecer los objetivos y políticas para la gestión integral de riesgos, así como apoyar la labor de la unidad de administración de riesgos, en la implementación de la gestión de todos los tipos de riesgos; así como de los límites de exposición al riesgo que hayan sido aprobados por la Junta Directiva. **Alcance:** Tendedora de acciones bancarias, Banco y Subsidiarias de Intermediación Crediticia y Fiduciaria.

- **Comité de Cumplimiento y PBC**
  Aprobar la planificación y coordinación de las actividades de prevención de blanqueo de capitales y, además, tendrá bajo su conocimiento la labor y las operaciones que analice el Oficial de Cumplimiento, como lo es la implementación, avance y control del Programa de Cumplimiento. **Alcance:** Tendedora de acciones bancarias, Banco y Subsidiarias de Intermediación Crediticia y Fiduciaria.

- **Comité Corporativo de Auditoría**
  Verificación del correcto funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los programas de auditoría interna y externa, mediante políticas y procedimientos internos para la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la función de auditoría interna, los auditores externos y las autoridades reguladoras que correspondan. **Alcance:** Tendedora de acciones bancarias, Banco y Subsidiarias de Intermediación Crediticia y Fiduciaria.

- **Comité de Crédito**
  Responsable de la integridad del proceso de aprobación de crédito de todos los niveles y en todos los grupos de negocio del Banco y darle seguimiento a la calidad de la cartera crediticia del Banco. **Alcance:** Banco

- **Comité ALCO**
  Responsable de ejercer una gestión eficiente de los activos, pasivos, inversiones y capital, a través de una permanente medición y evaluación de su composición; así como de la evaluación de los riesgos de liquidez, tasa de interés y tasa de cambio. **Alcance:** Banco y Aseguradora.

- **Comité de Tecnología de la Información**
  Asesoramiento y de coordinación de temas estratégicos y operativos relacionados con el uso y aplicación de la Tecnología de Información, Comunicaciones y proyectos, y su gestión, apoyando la definición de políticas y controles. El Comité asegurará que todas las actividades relacionadas con tecnología se ajusten a las necesidades de la organización. **Alcance:** Banco y Subsidiarias (Intermediación Crediticia, Aseguradora y Fiduciaria).

Dada la relevancia de los Comités dentro del marco de gobierno corporativo, resulta esencial contar con una asignación clara de competencias y responsables funcionales. Por ello, ***cada Comité se rige por los lineamientos contenidos en Reglamento de Funcionamiento de Comités de Apoyo de Junta Directiva y Ejecutivos,*** en el que se definen objetivos, composición, funciones y demás aspectos específicos.

Como referencia, a continuación, se presentan los aspectos generales más relevantes aplicables de manera uniforme a todos los Comités de apoyo de la Junta Directiva:

Membresías definidas por la Junta Directiva
La composición de cada Comité debe ser aprobada por la Junta Directiva, asegurando perfiles adecuados y evitando conflictos de interés.

Quórum conforme a los lineamientos del Reglamento
Las reuniones solo podrán celebrarse válidamente con el quórum mínimo establecido en el reglamento de Funcionamiento.



Decisiones por mayoría simple
Los temas tratados y acuerdos adoptados deberán aprobarse por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto.

Registro formal en Actas
Se dejará constancia detallada de los asuntos tratados, acuerdos y responsables en actas firmadas por el presidente y el secretario del Comité.



Periodicidad y convocatoria clara
Las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán convocarse con la antelación prevista en el reglamento, incluyendo agenda y documentación de soporte.

Responsabilidad y rendición de cuentas
Cada Comité reportará sus recomendaciones y decisiones a la Junta Directiva, asegurando transparencia y seguimiento de acuerdos.



Asignación de Responsabilidades

Conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 5-2011, es requisito mínimo del Gobierno Corporativo *"una clara asignación de responsabilidades y de las autoridades que adoptan las decisiones, incorporando los requisitos de competencias individuales necesarias para ejercer las mismas y una línea jerárquica de aprobaciones requeridas en todos los niveles de la estructura de gobierno corporativo, hasta la Junta Directiva"*; la Junta Directiva en su calidad de órgano superior de gobierno y de decisión, faculta y delega a sus Comités de Apoyo, las aprobaciones de documentos correspondientes a procedimientos, manuales y/o políticas relacionadas a la gestión propia y privativa de cada uno de ellos.

V. Alta Gerencia

a. Banco Aliado

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva delega en la Alta Gerencia la gestión ordinaria y operativa de las compañías del Grupo, así como la ejecución de la estrategia, con el fin de concentrar sus esfuerzos en la supervisión del adecuado manejo del negocio y en la coordinación de las relaciones entre las distintas instancias de apoyo del Grupo.

La Alta Gerencia es responsable de dirigir y gestionar las actividades de la entidad de manera alineada con la estrategia corporativa, el apetito de riesgo, la política de compensación y demás políticas aprobadas por la Junta Directiva.

Para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos y el mantenimiento del control interno, la Gerencia General deberá proveer los recursos necesarios en todos los niveles de gestión y administración; quien podrá delegar determinadas funciones en otros ejecutivos según lo requiera la operación.

Nuestra Alta Gerencia la conforman profesionales con amplia experiencia en el sector financiero, comprometidos con la innovación, la transparencia y la creación de valor para nuestros clientes, accionistas y colaboradores. Este organigrama no solo representa la distribución de funciones, sino también el compromiso del Banco con la gobernanza sólida y la excelencia operativa.

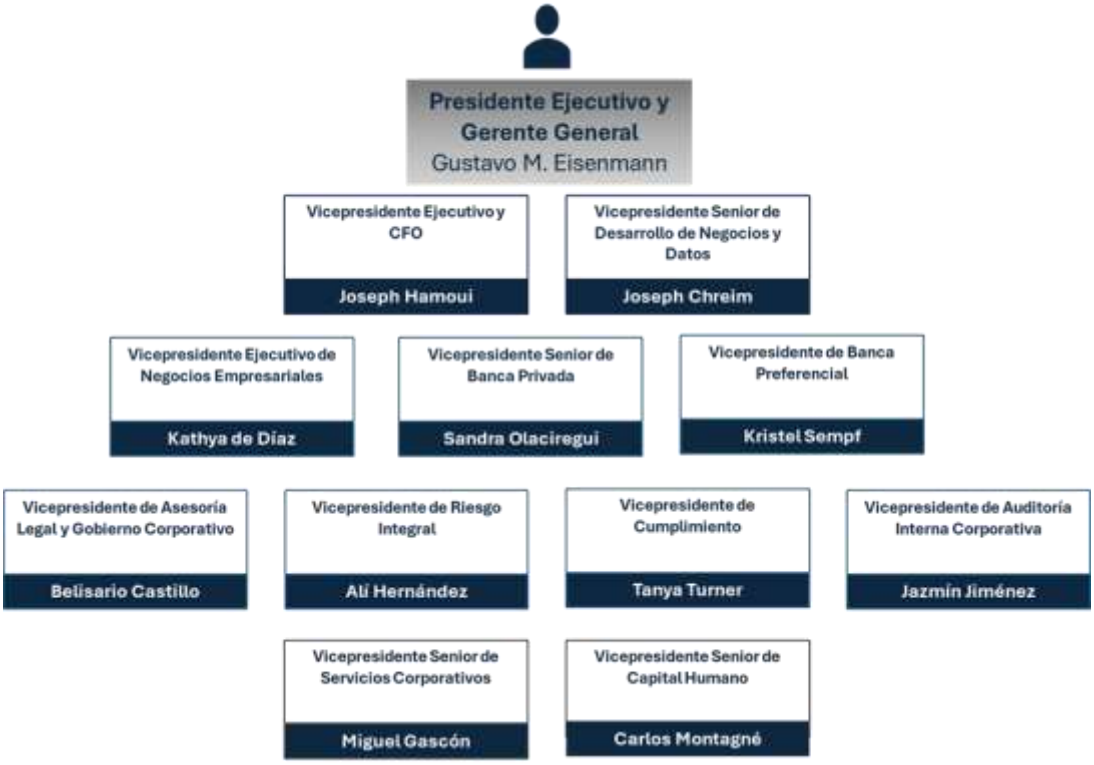

El organigrama de línea ejecutiva ilustra nuestra estructura de liderazgo, la cual se organiza en tres frentes funcionales garantizando una gestión integral y eficiente:

- **Negocios**: Responsable de la gestión comercial, el desarrollo de productos y servicios financieros, y la relación con los clientes, impulsando el crecimiento sostenible y la generación de valor;
- **Soporte Regulatorio:** Encargado de velar por el cumplimiento normativo, la transparencia y la gobernanza corporativa, asegurando que todas las operaciones del Banco se realicen conforme a las leyes y regulaciones aplicables;
- **Soporte Administrativo y Operativo**: Orientado a la optimización de procesos internos, la administración de recursos y la infraestructura tecnológica, garantizando la continuidad operativa y la eficiencia en todas las áreas del Banco.

b. Subsidiarias de Intermediación Crediticia

Las subsidiarias del Banco, dedicadas a actividades de intermediación crediticia como leasing, factoring y financiamiento, cuentan con una estructura ejecutiva diseñada para asegurar una gestión eficiente y alineada con las políticas corporativas.

Cada subsidiaria mantiene autonomía operativa en sus funciones específicas, pero sus principales responsables reportan directamente a miembros de la Alta Gerencia del Banco Aliado, garantizando supervisión, coherencia estratégica y cumplimiento normativo en todas las operaciones.

A continuación, se presenta el organigrama que refleja la distribución de responsabilidades y las líneas de reporte que vinculan a las subsidiarias con la Alta Gerencia del Banco:

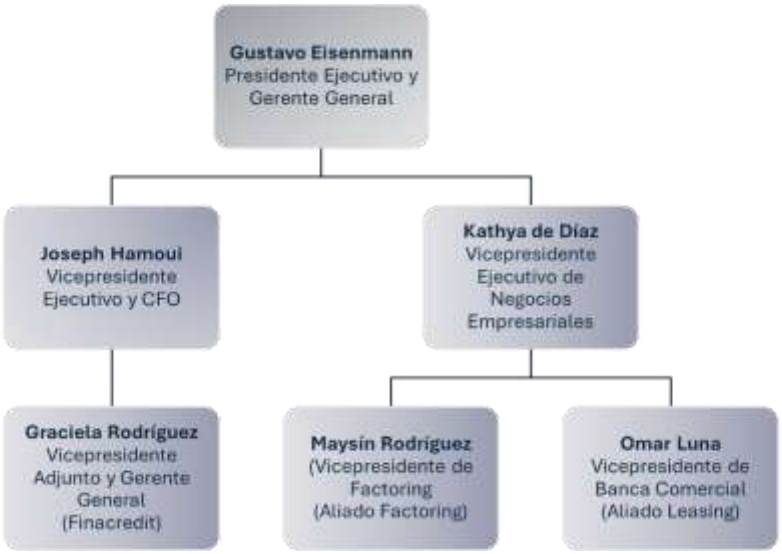

Esta estructura permite una coordinación efectiva entre los distintos roles de la Alta Gerencia del Banco y sus Subsidiarias de Intermediación Crediticia, fortaleciendo la posición de la organización en el mercado y asegurando la excelencia en el servicio.

Dentro de las funciones que se les atribuyen a los miembros de la ***Alta Gerencia***, se resaltan las siguientes:

- Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva;
- Asegurar el funcionamiento y efectividad de un sistema de control interno efectivo;
- Dotar a los distintos niveles de gestión y operación con los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del sistema de control interno;
- Asegurar el funcionamiento y efectividad de los procesos que permitan la identificación y administración de los riesgos que son asumidos en el desarrollo de sus operaciones y actividades;
- Mantener una estructura de organización que asigne claramente responsabilidades, autoridad y las líneas jerárquicas;
- Desarrollar procesos que identifiquen, midan, verifiquen y controlen los riesgos incurridos;
- Asegurar una relación efectiva y cordial con los reguladores;
- Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos negocios, contratos y operaciones;
- Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

VI. Comités Ejecutivos

Además de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 5-2011, la Alta Gerencia cuenta con comités adicionales, algunos con carácter transversal a sus subsidiarias y otros especializados al negocio.

Estos comités tienen como objetivo abordar de manera más eficiente asuntos específicos, fortaleciendo la coordinación entre las compañías y contribuyendo indirectamente a la objetividad e independencia de la Junta Directiva, mediante el apoyo técnico y estratégico de la Alta Gerencia, siendo imprescindible contar con una asignación clara de competencias y de los responsables funcionales de cada una.

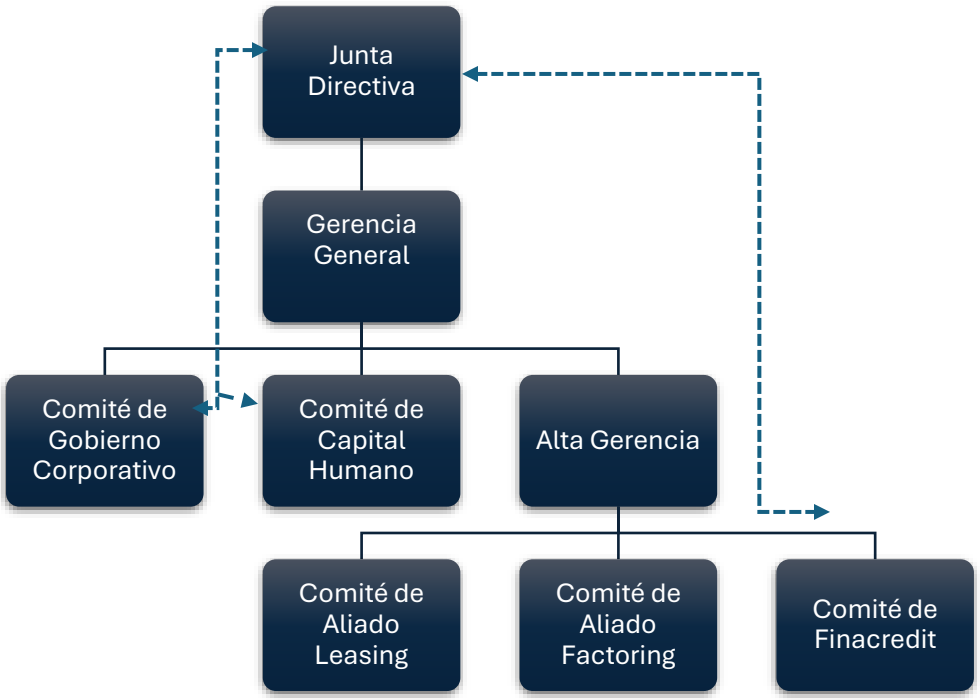

Alineado a nuestro modelo de gobierno, cada comité tiene un ámbito de acción específico que permite atender de manera especializada las necesidades del Banco y sus subsidiarias, promoviendo buenas prácticas de gobernanza, el cumplimiento de las disposiciones aplicables y la optimización de los procesos internos.

Los Comités Ejecutivos, al igual que los Comités de Apoyo de la Junta Directiva, se rigen por los lineamientos contenidos en el ***Reglamento de Funcionamiento de Comités de Apoyo de Junta Directiva y Ejecutivos***, en donde se desarrollan aspectos esenciales como su objetivo, composición, funciones, facultades, periodicidad de reuniones y demás reglas que aseguran su correcto funcionamiento y alineación con la estrategia corporativa

A continuación, se presentan las definiciones generales de cada comité:

- **Comité de Gobierno Corporativo**
  Instancia creada con el propósito principal de impulsar la adopción y aplicación de políticas y procedimientos que fortalezcan las prácticas de buen gobierno dentro de la organización; contribuyendo a la consolidación de un marco de gobernanza sólido.
  El Comité de Gobierno Corporativo reporta de manera directa a la Junta Directiva, asegurando la adecuada supervisión y alineación con los lineamientos estratégicos del Banco y sus subsidiarias.
  Alcance: Banco y Subsidiarias (Intermediación Crediticia, Aseguradora y Fiduciaria).

- **Comité de Capital Humano**
  Esta instancia tiene como propósito brindar soporte estratégico y técnico a la Alta Gerencia en la definición, desarrollo, implementación y seguimiento de la estrategia de Capital Humano, asegurando su alineación con los objetivos corporativos y la visión organizacional. Su función es garantizar que las políticas, prácticas y programas relacionados con la gestión del talento contribuyan al fortalecimiento de la cultura organizacional, la sostenibilidad del negocio y la generación de valor para todos los grupos de interés.
  Alcance: Banco y Subsidiarias (Intermediación Crediticia, Aseguradora y Fiduciaria).

- **Comité de Aliado Leasing**
  Tiene como propósito principal garantizar el estricto cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Arrendadora, asegurando que las decisiones se adopten bajo criterios de transparencia, responsabilidad y apego a las mejores prácticas de gestión de riesgo y crédito.
  Alcance: Aliado Leasing, S.A.

- **Comité de Aliado Factoring**
  Tiene como propósito principal asegurar la correcta administración del riesgo crediticio y la alineación con las políticas internas de la compañía, siguiendo las mejores prácticas del mercado y los lineamientos regulatorios aplicables.
  Alcance: Aliado Factoring, S.A.

- **Comité de Finacredit**
  Se implementa con el objetivo de evaluar de manera integral el desempeño de la Financiera, asegurando la correcta ejecución de su estrategia y el cumplimiento de las metas previstas para garantizar la continuidad y sostenibilidad del negocio a largo plazo.
  Alcance: Financiera Finacredit, S.A.

Sección

02 Aliado Seguros

I. Alcance

En esta Sección se establecen los lineamientos de gobierno corporativo aplicables a ***Aliado Seguros,*** orientados a garantizar una gestión transparente, responsable y alineada con las disposiciones regulatorias vigentes para el sector asegurador. El alcance de este documento se limita a las actividades propias de la compañía aseguradora.

La elaboración de este anexo responde a la necesidad de contar con un marco específico e independiente que homologue criterios de gobernanza dentro del Grupo, respetando las diferencias normativas y de negocio que caracterizan la actividad aseguradora. De esta manera, se busca fortalecer la estructura de gobierno, asegurar la adecuada supervisión por parte de los órganos competentes y promover prácticas que garanticen la sostenibilidad y confianza en el mercado.

Este marco establece principios y lineamientos que orientan la toma de decisiones estratégicas, la gestión de riesgos y el control interno, asegurando que Aliado Seguros opere bajo estándares de integridad, transparencia y responsabilidad corporativa.

II. Estructura de Gobierno Corporativo

La estructura de gobierno corporativo de la Aseguradora está diseñada para garantizar una dirección estratégica sólida, una supervisión efectiva y el estricto cumplimiento de las disposiciones regulatorias aplicables al sector seguros, así como de los lineamientos corporativos del Grupo. Este modelo asegura que las decisiones se adopten bajo criterios técnicos, considerando la protección del asegurado, la solvencia financiera y la gestión adecuada de riesgos, en alineación con los objetivos estratégicos del Grupo.

Nuestro marco de gobierno corporativo es transversal a las compañías del Grupo, lo que permite mantener estándares homogéneos en materia de control interno, gestión de riesgos y transparencia. Si bien existen lineamientos y parámetros específicos para ciertas compañías debido a disposiciones regulatorias o a la naturaleza de su negocio, la gestión de soporte se brinda en su mayoría de manera integrada. Las áreas de apoyo corporativo cuentan con experiencia global en los distintos tipos de negocio del Grupo, lo que facilita ofrecer un soporte consolidado y especializado, asegurando coherencia en la implementación de políticas y aprovechamiento de sinergias operativas.

A continuación, se presenta la estructura que conforma el modelo de gobernanza de la Aseguradora:

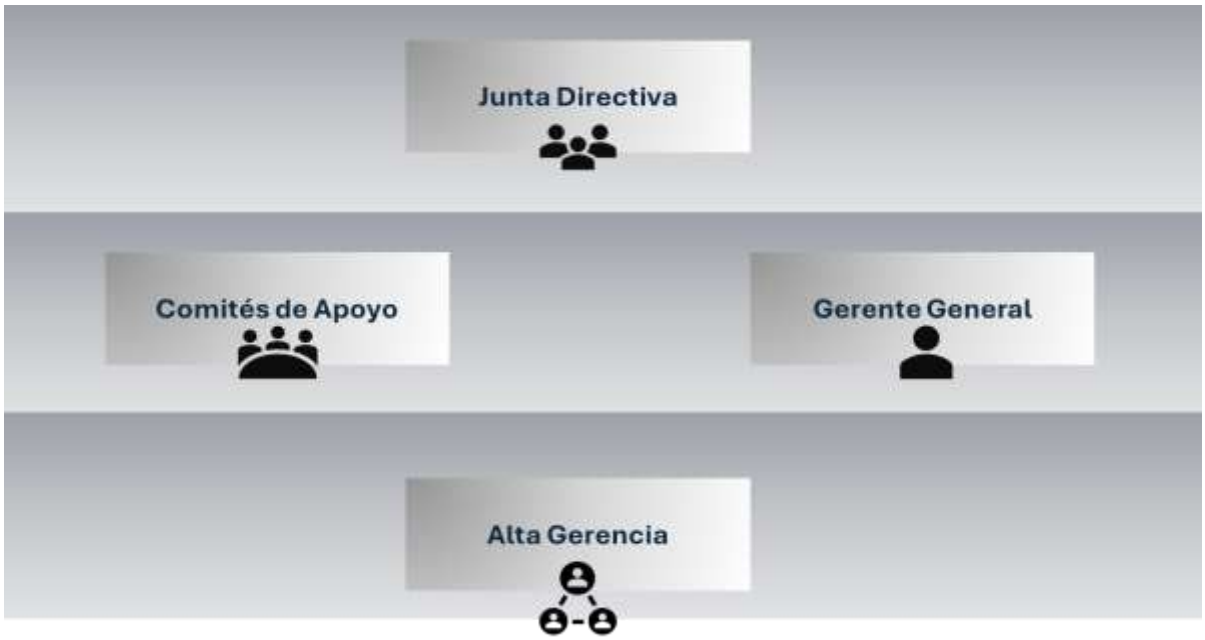

Desde la perspectiva regulatoria del sector asegurador, los accionistas cumplen un rol esencial en asegurar que la entidad mantenga una estructura de gobierno corporativo sana, prudente y alineada con los principios establecidos por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá. De acuerdo con el Acuerdo 3-2025, los accionistas deberán ejercer sus derechos con responsabilidad e independencia, apoyando la conformación de órganos de gobierno idóneos y velando porque la

administración de la aseguradora actúe con integridad, criterio prudencial y en protección de los intereses de los asegurados y demás partes relacionadas. No obstante, en atención a la organización temática del Manual, los lineamientos y la información específica sobre los accionistas se desarrollan en la ***sección 'Accionistas' del Capítulo 3, titulado 'Marco de Gobierno Corporativo'.***

III. Junta Directiva

Todas las empresas aseguradoras que se encuentren reguladas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá deben mantener en su marco de gobierno corporativo las obligaciones y responsabilidades de la Junta Directiva.

La Junta Directiva representa el órgano supremo de gobierno de Aliado Seguros, con responsabilidad sobre la dirección estratégica, supervisión efectiva y garantía del cumplimiento de las disposiciones regulatorias del sector seguros, en consonancia con los principios establecidos en el Acuerdo No. 3-2025 de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Este órgano se estructura para asegurar la protección de los contratantes y salvaguardar la solvencia y liquidez de la compañía. Actúa bajo un modelo de gobierno corporativo prudente y transparente, mitigando riesgos y fortaleciendo la confianza del mercado.

Dentro del marco de obligaciones, la Junta Directiva debe establecer los mecanismos adecuados que aseguren el acceso a la información de cara a los accionistas, respecto a los siguientes temas:

- Criterio de Gobierno Corporativo y su observancia;
- Selección de auditores externos de la Aseguradora;
- Remuneración de los miembros de Junta Directiva y compensaciones pagadas a todos los ejecutivos claves de la organización;
- Decisiones que deban ser adoptadas en Asamblea de Accionistas.

a. Integración de la Junta Directiva

Conforme a la normativa aplicable a las compañías aseguradoras, la Junta Directiva deberá estar integrada por al menos cinco (5) personas naturales que cuenten con conocimientos o experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con la industria financiera o en áreas afines a los principales ramos en los que opera la compañía de seguros.

Asimismo, la mayoría de los Directores deberán:

- No participar en la gestión administrativa de la compañía de seguros;
- No mantener relaciones que generen conflictos materiales de negocio, profesionales, éticos o de interés.

Adicionalmente, en cumplimiento de buenas prácticas de gobernanza y de nuestros principios de gobierno corporativo, la composición de la Junta Directiva deberá incluir al menos un (1) Director Independiente.

Como limitante, se establece que los corredores de seguros sean personas naturales o jurídicas, así como sus directivos y accionistas, no podrán formar parte de las Juntas Directivas de compañías de seguros o reaseguros, en cumplimiento de sanas prácticas de gobierno corporativo y para evitar potenciales conflictos de interés.

En cuanto a la participación de Directores Suplentes, se establece que, conforme a las necesidades de la compañía, podrán designarse Directores bajo este rol, quienes deberán cumplir con el mismo perfil exigido para los Directores Titulares.

En concordancia con los lineamientos establecidos y con el objetivo de evitar conflictos materiales de negocio, profesionales, éticos o de interés, los Directores de compañías aseguradoras podrán pertenecer, como máximo, a una (1) Junta Directiva de otra compañía vinculada a la actividad aseguradora.

Se exceptúa de esta disposición a aquellos miembros de Junta Directiva que formen parte de sociedades pertenecientes a un mismo Grupo Bancario o Económico.

Nuestra Junta Directiva está integrada por profesionales con amplia experiencia en el negocio de seguros, finanzas, riesgos y gobierno corporativo, lo que asegura una visión estratégica y especializada para la toma de decisiones. Esta estructura aprovecha las sinergias y lineamientos de gobernanza establecidos a nivel de Grupo, fortaleciendo la independencia, la transparencia y la adopción de prácticas líderes en el sector asegurador.

A continuación, se presenta la composición actual de nuestra Junta Directiva:

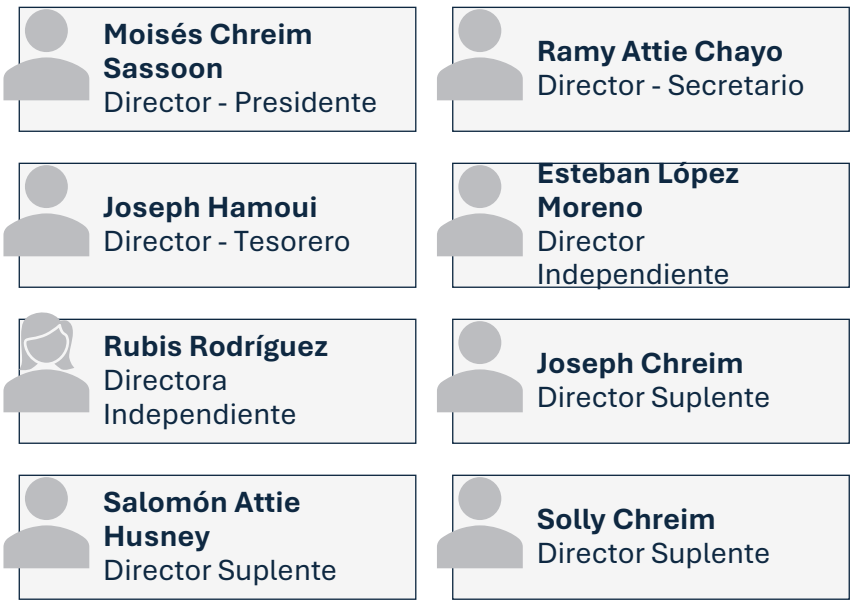

b. Competencias

En cumplimiento de la normativa aplicable y de los principios de buen gobierno corporativo, la Junta Directiva de la aseguradora asume un rol fundamental en la dirección estratégica y supervisión de la organización. Sus responsabilidades y competencias están definidas para garantizar la solidez financiera, la gestión adecuada de riesgos, la transparencia y la protección de los intereses de los asegurados y demás partes interesadas.

A continuación, se presentan las responsabilidades y competencias establecidas regulatoriamente para la Junta Directiva, las cuales constituyen el marco de actuación que orienta su gestión y asegura el cumplimiento de las mejores prácticas del sector:

- Promover la seguridad y solidez de la organización;
- Establecer las políticas de información y comunicación de la organización para con sus accionistas, proveedores, clientes, autoridades reguladoras y público en general;
- Velar porque existan condiciones generales de trabajo adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas a cada nivel del personal que participe en la estructura de Gobierno Corporativo;
- Promover, en conjunto con la Alta Gerencia, elevados estándares éticos y de integridad;
- Controlar si la Alta Gerencia administra los asuntos de la organización de acuerdo con las estrategias y políticas establecidas por la Junta Directiva, incluso la capacidad de riesgos de la compañía y el cumplimiento de los objetivos de desempeño establecidos por la Junta Directiva;
- Reunirse periódicamente (mínimo bimestral) con la Alta Gerencia para discutir y revisar las decisiones tomadas, la información dada y toda otra explicación que la Alta Gerencia proporcione relacionada con la actividad y las operaciones aseguradoras;
- Aprobar y revisar las estrategias de negocios y otras políticas trascendentes de la organización;
- Conocer y comprender los principales riesgos a los cuales se expone la organización, estableciendo límites y procedimientos razonables para dichos riesgos y asegurarse que la Alta Gerencia adopte las medidas necesarias para la identificación, medición, vigilancia y control de estos;
- Establecer las políticas y procedimientos para la selección, nombramiento, retribución y destitución de los ejecutivos claves de la organización;

- Establecer las políticas y procedimientos de reclutamiento, inducción, capacitación continua, los incentivos financieros y administrativos del personal;

- Seleccionar y evaluar a la Alta Gerencia y a los Auditores Externos, salvo cuando la Asamblea de Accionistas se atribuya esta responsabilidad;

- Seleccionar y evaluar al Gerente o responsable de auditoría interna;

- Seleccionar y evaluar al Oficial de Cumplimiento;

- Revisar y aprobar los objetivos y procedimientos del sistema de control interno, así como los manuales de la organización y funciones, de políticas y procedimientos, de control de riesgos y demás manuales de la compañía donde se plasmen los mismos, así como los incentivos, sanciones y medidas correctivas que fomenten el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y verificar su cumplimiento sistemático;

- Revisar y aprobar los Programas de Auditoría Interna y Externa, así como los estados financieros auditados, como mínimo una (1) vez al año;

- Revisar y aprobar el balance general y estado de resultados no auditados de la compañía;

- Vigilar que se cumpla lo establecido en los Acuerdos que dicte la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, sobre la veracidad confiabilidad e integridad de la información contenida en los estados financieros;

- Asegurar que existen los sistemas que faciliten el cumplimiento de los Acuerdos que dicte la Superintendencia en materia de transparencia de la información de los productos y servicios de la organización;

- Realizar autoevaluaciones anuales, a fin de determinar si sus miembros dan cumplimiento a las funciones y responsabilidades e identificar oportunidades de mejora.

- Implementar un reglamento interno de trabajo, donde se describirán sus objetivos, conformación, atribuciones, responsabilidades, periodicidad de sus reuniones, políticas y procedimientos. Las decisiones adoptadas, deberán contar en actas, las cuales deberán estar a disposición de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, con sus respectivos comentarios o discusión de las decisiones adoptadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo 3-2025, emitido por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, considerado el principal marco regulatorio en materia de gobierno corporativo aplicable a aseguradoras y reaseguradoras, las disposiciones relativas a la convocatoria, desarrollo, quórum, votaciones y demás aspectos vinculados con las reuniones de la Junta Directiva se encuentran definidas en el ***Reglamento de Funcionamiento de Órganos Superiores de Gobierno*** contenido en el ***Sección 03*** del presente Manual**.** Dicho reglamento establece los procedimientos y buenas prácticas que garantizan el adecuado funcionamiento del órgano y el cumplimiento normativo.

IV. Comités de Apoyo

La buena gobernanza en las aseguradoras se fortalece mediante una estructura organizada y especializada que, entre otras medidas, incorpora comités de apoyo que asisten directamente a la Junta Directiva. Conforme al Acuerdo 3-2025, estos comités son obligatorios y están orientados a garantizar la toma de decisiones informada, el control efectivo y el alineamiento con las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo.

La implementación de estos comités representa un pilar esencial para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el control interno. Al contar con equipos especializados en áreas críticas, se asegura una gestión más robusta, responsiva ante los riesgos y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad, en pleno cumplimiento del marco regulatorio vigente.

Actualmente, contamos con los siguientes Comités de Apoyo:



Cada comité cumple un rol clave en el fortalecimiento del gobierno corporativo de la aseguradora, aportando funciones especializadas que permiten una supervisión efectiva, una gestión prudente de riesgos y el aseguramiento del cumplimiento normativo, según se describe a continuación:

- **Comité de Auditoría.**
  Órgano de asistencia a la Junta Directiva y se fundamenta en los criterios de independencia, objetividad y consulta, a fin de mejorar las operaciones de la empresa, supervisando el cumplimiento de los procesos de gestión de riesgo y la evaluación del sistema de control interno, procurando su mejoramiento continuo a través de un enfoque sistemático y disciplinado. Además de brindar su apoyo a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a la gestión de la información financiera y contable.

- **Comité de Riesgos.**
  Órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva, a fin de que la Aseguradora entienda adecuadamente los riesgos a los que se ve expuestos.

- **Comité de Cumplimiento.**
  Órgano de apoyo a la Junta Directiva, encargado de brindar un soporte especializado que fortalezca el control interno de la Aseguradora, fomentando una cultura de cumplimiento y facilitando la identificación y gestión oportuna de riesgos regulatorios.

- **Comité de Reaseguro.**
  Instancia de apoyo a la Junta Directiva que tiene como propósito brindar soporte a la Junta Directiva en cuanto a la operación, vigilancia y evaluación de las políticas y estrategias en materia de reaseguro en todas sus modalidades, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades.

- **Comité de Fianzas.**
  Comité encargado de analizar las solicitudes de fianzas que según las políticas de la Aseguradora requieran su aprobación, encargándose además de los expedientes respectivos.

- **Comité de Inversiones.**
  Comité encargado de brindar apoyo a la Junta Directiva para determinar y monitorear las inversiones de la Aseguradora, así como la relación de activos y pasivos.

Los Comités de Apoyo de la Junta Directiva se sujetan a los lineamientos establecidos en sus respectivos reglamentos**,** los cuales desarrollan aspectos esenciales destinados a garantizar su adecuado funcionamiento y alineación con la estrategia corporativa.

V. Alta Gerencia

Para las Aseguradoras, es primordial la existencia de una separación efectiva entre la función de dirección estratégica, ejercida por la Junta Directiva, y la gestión ordinaria, a cargo de la Alta Gerencia. Por ello, la responsabilidad de los cargos de Presidente de la Junta Directiva y Gerente General recaen en personas distintas.

La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas, dentro de un marco de actuación basado en los principios de diligencia, lealtad y confidencialidad frente a la Junta Directiva.

Cabe destacar que, aunque Aliado Seguros, S.A. forma parte de Banco Aliado, S.A. en calidad de subsidiaria, dispone de una Gerencia General independiente de la de las demás empresas del Grupo, con el objetivo de garantizar la independencia y transparencia en la gestión.

Nuestra Alta Gerencia en la aseguradora está conformada por ejecutivos de primer nivel con amplia experiencia en el sector financiero y empresarial, comprometidos con la generación de valor para nuestros clientes, accionistas y colaboradores; cuya estructura refleja el compromiso con una gobernanza robusta, alineada con las exigencias del Acuerdo 3-2025, fortaleciendo la separación de poderes, la responsabilidad ejecutiva y los principios de buen gobierno corporativo.



Dentro de las funciones que se le atribuye a la ***Alta Gerencia***, se resaltan las siguientes:

- Implementar y velar por el cumplimiento del plan estratégico de la Aseguradora, una vez aprobado por la Junta Directiva;
- Velar que la Aseguradora se mantenga en cumplimiento de las normativas vigentes;
- Supervisar el desarrollo de las operaciones administrativas, financieras y técnicas;
- Aplicar el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad, implementados por la Junta Directiva;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgos de la organización;
- Coordinar la gestión integral del recurso humano de la Aseguradora;
- Garantizar el cumplimiento de la emisión de los Estados Financieros y su presentación ante el regulador.

VI. Comités Ejecutivos

Además de los órganos de apoyo establecidos para la Junta Directiva, y conforme a lo previsto en la ***Sección 01 aplicable al Banco y a las subsidiarias de intermediación crediticia***, la Alta Gerencia de ***Aliado Seguros*** cuenta con el acompañamiento de instancias ejecutivas complementarias que fortalecen su gestión.

Estas instancias permiten abordar de manera oportuna asuntos técnicos y operativos relevantes para la compañía, favoreciendo la articulación con las demás entidades del Grupo. El funcionamiento adecuado de estos cuerpos requiere una definición precisa de sus atribuciones, así como de las responsabilidades que corresponden a cada uno de sus miembros, garantizando así una supervisión eficaz y alineada con el marco de gobierno corporativo vigente

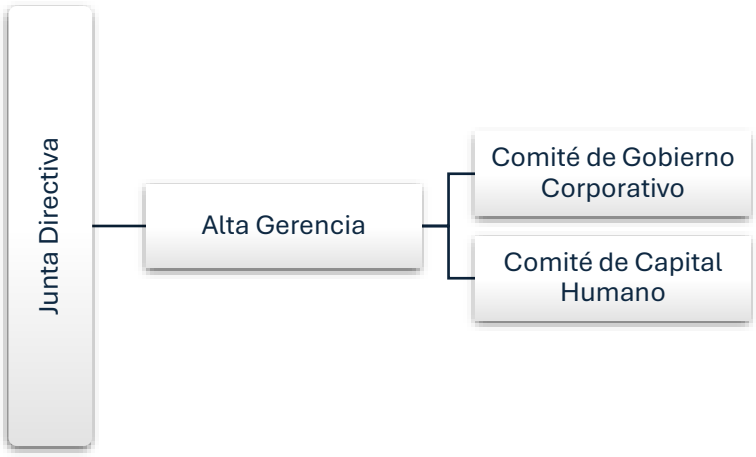

A continuación, se presentan las definiciones generales de cada comité:

- **Comité de Gobierno Corporativo.**

Instancia creada con el propósito principal de impulsar la adopción y aplicación de políticas y procedimientos que fortalezcan las prácticas de buen gobierno dentro de la organización; contribuyendo a la consolidación de un marco de gobernanza sólido.

El Comité de Gobierno Corporativo reporta de manera directa a la Junta Directiva, asegurando la adecuada supervisión y alineación con los lineamientos estratégicos del Banco y sus subsidiarias.

- **Comité de Capital Humano.**

Esta instancia tiene como propósito brindar soporte estratégico y técnico a la Alta Gerencia en la definición, desarrollo, implementación y seguimiento de la estrategia de Capital Humano, asegurando su alineación con los objetivos corporativos y la visión organizacional.

Sección

03 Reglamento de Funcionamiento de Órganos Superiores de Gobierno

I. Alcance

El ***Reglamento de Funcionamiento de Órganos Superiores de Gobierno*** constituye un instrumento de referencia destinado a orientar la operación de las reuniones de ***Asamblea de Accionistas y Junta Directiva,*** *que representan las instancias de mayor jerarquía dentro* la ***Estructura de Gobierno Corporativo del Grupo.*** Su propósito es ofrecer un marco común que facilite la aplicación coherente de prácticas de gobernanza en la organización.

En línea con el compromiso de fortalecer nuestro sistema de gobierno corporativo consolidado, el Reglamento es aplicable tanto al Banco como a sus subsidiarias, promoviendo claridad, consistencia y alineación en el funcionamiento de cada una de estas instancias.

El documento organiza los lineamientos conforme a las etapas que integran el ciclo de reuniones: ***antes,*** mediante la preparación de materiales, la distribución de información y la gestión de convocatorias; ***durante,*** mediante normas relativas a la deliberación, participación y toma de decisiones; y ***después,*** mediante la adecuada documentación y el seguimiento de los acuerdos adoptados. Este enfoque integral contribuye a establecer prácticas homogéneas, transparentes y alineadas con los principios que sustentan la gobernanza del Grupo.

El alcance del Reglamento comprende a:

- Banco Aliado
- Aliado Seguros
- Subsidiarias de Intermediación Crediticia: Aliado Leasing, Aliado Factoring y Finacredit.

II. Directrices Aplicables para la Gestión de Reuniones

1. Asamblea de Accionistas

a. Convocatoria

- La Asamblea de Accionistas (ordinaria y/o extraordinarias) se llevarán a cabo en la República de Panamá, salvo que se disponga otra locación.

- Tendrán derecho a ser citados a todas y cada una de las reuniones de la Asamblea de Accionistas, todos los accionistas que al momento de la citación aparezcan registrados en el Libro de Acciones.

- Las citaciones para las reuniones de la Asamblea de Accionistas (ordinarias y/o extraordinarias) se harán de cualquiera de las siguientes maneras: a. mediante entrega personal a cada accionista registrado con derecho a voto; b. mediante envío de esta mediante correo electrónico a cada accionista registrado con derecho a voto.

- La citación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas deberá hacerse con no menos de 10 ni más de 60 días de antelación a la fecha propuesta.

- Las reuniones ordinarias darán lugar durante los primeros ***120 días siguientes al cierre del periodo fiscal.***

- Para las ***reuniones extraordinarias,*** *la* convocatoria estará a cargo de la Junta Directiva o del Presidente de la Sociedad, cada vez que éstos lo consideren conveniente, cuya convocatoria deberá hacerse por escrito.

- La convocatoria de Asambleas Extraordinarias dará lugar a solicitud de por lo menos 1 o más accionistas, cuya acción represente por lo menos un 10% de las acciones comunes emitidas y en circulación.

- Para la convocatoria de Asambleas Extraordinarias de Accionistas, la convocatoria no deberá ser menor a 3 días ni mayor a 30 días de antelación a la fecha de la reunión.

- La Asamblea de Accionista convocada extraordinariamente, sólo podrá ver los asuntos que hayan sido objeto de la reunión.

b. Periodicidad

- La Asamblea General de Accionistas celebrará una (1) reunión ordinaria mínima, todos los años; sin embargo, podrá celebrar reuniones extraordinarias cada vez que lo consideren conveniente.

c. Quorum

- Los accionistas se harán presente en la reunión por medio de sus representantes legales o por medio de apoderado; cuyo nombramiento podrá constar en documento público o privado.

- En toda reunión de Asamblea de Accionistas constituirá quorum la presencia de los tenedores de la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación o de sus respectivos apoderados o representantes legales.

d. Reunión

- En las reuniones de Asamblea de Accionistas, se conocerán principalmente los siguientes asuntos: a. Elección de Directores; b. Información relevante de los Estados Financieros.
  Lo anterior sin limitarse a conocer cualquier otro asunto que haya sido objeto de la convocatoria.

- Los accionistas presentes en la Asamblea Ordinaria de Accionistas podrán solicitar la incorporación de nuevos asuntos en la sesión, siempre y cuando los temas sean remitidos a la Junta Directiva o al Presidente de esta, dentro de los 5 días siguientes a la convocatoria de la sesión. Esta solicitud deberá acompañarse de justificación que motiva la inclusión de nuevos temas.

e. Votación

- Todas las resoluciones de la Asamblea de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de accionistas o accionistas que representen la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación.

- Será necesario el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones emitidas y en circulación, para los casos que se enumeran a continuación: a. Enajenar, gravar o dar en garantía los bienes del Banco o de alguna de sus subsidiarias a efecto de garantizar obligaciones de terceros; b. Aprobar fusiones con otras sociedades; c. Disolver la sociedad; d. Remover de sus cargos a los Directores de la Sociedad.

- Será necesario el voto afirmativo del noventa y un por ciento (91%) de las acciones emitidas y en circulación para las resoluciones de Asamblea de Accionistas mediante las cuales se enmiende el Pacto Social o se autorice la emisión de nuevas acciones del capital autorizado de la Sociedad.

f. Actas y Documentos

- De lo ocurrido en las reuniones de Asamblea de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se dejará constancia en Acta; las cuales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la reunión.

- Las actas serán identificadas con una secuencia numérica a fin de facilitar su registro, la cual atenderá al año en que se haya celebrado la reunión. Dicha numeración podrá reiniciarse al inicio de cada año (fiscal y/o calendario).

- Las actas de Asamblea de Accionistas serán custodiadas de manera física y digital conjuntamente. Ambas opciones se considerarán válidas para efectos de mantener registros actualizados de dichas actas.

- Formarán parte de las actas, la información y/o documentación complementaria que sean presentadas en una determinada reunión.

2. Junta Directiva

Atendiendo a las particularidades de carácter regulatorio aplicables a cada compañía, las funciones que rigen las reuniones de la Junta Directiva podrán establecerse de manera diferenciada por entidad. Conforme a lo anterior, se identificarán aquellos que resultan exclusivos y específicos para una compañía determinada.

a. Convocatoria

- La Junta Directiva (ordinaria y/o extraordinarias) se llevarán a cabo en la República de Panamá, salvo que se disponga otra locación.

- En las reuniones de Junta Directiva (ordinaria y/o extraordinaria) será necesaria la convocatoria previa de los Directores que la conforman, las cuales serán convocadas por el Presidente o por la persona que esté designe para llevar a cabo la gestión, para lo cual no será necesaria formalidad.

- La Junta Directiva aprobará el calendario anual de reuniones, el cual deberá cumplirse conforme a la frecuencia y fechas establecidas, contribuyendo así al adecuado desempeño de

sus funciones. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias o cambios de las reuniones previamente programadas, cuando ello resulte necesario por la ocurrencia de circunstancias imprevistas, las cuales no es posible determinar ni prever de manera taxativa.

b. Periodicidad

- Las reuniones ordinarias de Junta Directiva se realizarán con ***frecuencia mensual***, **para *Banco Aliado y Aliado Seguros***. Para las ***Subsidiarias de Intermediación Crediticia*** (Aliado Leasing, Aliado Factoring y Finacredit, la ***frecuencia de las reuniones será trimestrales*.**

- Las reuniones ordinarias de Junta Directiva de ***Aliado Trust*** se realizarán de acuerdo con lo recomendado en el Acuerdo 5-2011, es decir, con una **frecuencia mínima trimestral.**

c. Quorum

- Para llevar a cabo las reuniones de Junta Directiva se constituirá quorum con la presencia de la mayoría (mitad más uno) de los Directores, o de los Directores Suplentes en ejercicio del cargo.

d. Reunión

- Las reuniones de Junta Directiva se realizarán conforme la Agenda programada para la sesión.

- Los miembros de la Junta podrán solicitar la inclusión de temas adicionales.

- Los materiales de soporte deberán ser enviados antes de la reunión, salvo situaciones excepcionales que requieran documentación de última hora.

- Las reuniones podrán llevarse a cabo de manera:
    a. Presencial, en el domicilio social o en cualquier otro lugar aprobado por la Junta.
    b. Virtual, utilizando medios tecnológicos que garanticen la identificación de los participantes, la simultaneidad y el registro adecuado.
    c. Híbrida, permitiendo la participación simultánea presencial y remota.

- Las decisiones adoptadas mediante estas modalidades tendrán plena validez.

- La Junta podrá invitar a miembros de la Alta Dirección, asesores externos o cualquier persona que pueda aportar información relevante para los temas a tratar. Los invitados participarán sin derecho a voto.

- Durante las reuniones, se dirigirá la sesión asegurando:
    a. El cumplimiento del orden del día.
    b. La adecuada deliberación sobre los temas sometidos a consideración.
    c. La participación equitativa de todos los miembros.
    d. El respeto a los tiempos asignados y a las reglas de funcionamiento.

- Los miembros de la Junta deberán actuar con independencia de criterio, responsabilidad fiduciaria y enfoque en el mejor interés de la organización.

- Los Directores deberán cumplir con una asistencia de al menos el 75% del total de reuniones anuales ordinarias programadas. El porcentaje de asistencia aplicará para los Directores Principales y se aplicará igualmente para contabilizar la asistencia de los miembros de los Comités Regulatorios.

e. Votación

- Las decisiones sometidas a consideración de la Junta Directiva serán adoptadas mediante votación, salvo que la normativa interna establezca la posibilidad de consenso.

- Las reglas generales aplicables serán:
    a. Cada miembro de la Junta tendrá un voto.
    b. El voto podrá emitirse de manera presencial o a través de los mecanismos virtuales autorizados.
    c. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo que los estatutos o la ley requieran una mayoría especial.
    d. Los directores deberán abstenerse de votar en asuntos en los que exista un conflicto de interés real o potencial.

f. Actas y Documentos

- De lo ocurrido en las reuniones de Junta Directiva ya sean ordinarias o extraordinarias, se dejará constancia en Acta; las cuales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la reunión.

- La secretaria corporativa será la persona encargada de elaborar las actas de las reuniones de Junta Directiva, en las cuales registrará la siguiente información:
    a. Asistencia
    b. Temas tratados
    c. Deliberaciones relevantes
    d. Acuerdos adoptados

e. Votaciones realizadas
f. Responsables y plazos de seguimiento

- Las actas serán identificadas con una secuencia numérica a fin de facilitar su registro, la cual atenderá al año en que se haya celebrado la reunión. Dicha numeración podrá reiniciarse al inicio de cada año (fiscal y/o calendario).

- Las actas de Junta Directiva serán custodiadas de manera física y digital conjuntamente. Ambas opciones se considerarán válidas para efectos de mantener registros actualizados de dichas actas.

- Formarán parte de las actas, la información y/o documentación complementaria que sean presentadas en una determinada reunión.

